# GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 8 de agosto de 2012
No. 25


**SUMARIO:**


SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA DIAREL", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL INTERES SOCIAL DENOMINADO "GALAXIA HUEHUETOCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 428-BI, 429-BI, 2646, 2648, 2647, 427-BI, 2660, 2650, 767-AI, 2654, 438-BI, 813-AI, 2796, 2797, 2798, 2817, 823-AI, 449-BI, 2818, 2819, 2922 y 812-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2968, 2952, 2955, 456-BI, 2883, 2881, 2884, 2875, 2876, 2869, 2858, 2859, 2861, 2860, 2877, 2862 y 2966.


**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

**SECCION PRIMERA**

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

**LICENCIADO**
**MIGUEL MARGALEF MENDOZA**
**Representante Legal de la empresa**
**"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.**
**En su carácter de Fideicomitente "B" y Fideicomisario "B"**
**en el Fideicomiso No. F/300748**

**LICENCIADO**
**PAUL DAVIS CARSTENS**
**Representante Legal de la empresa**
**"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V.**
**En su carácter de Fideicomitente "D" y Fideicomisario "D"**
**en el Fideicomiso No. F/300748**
**P R E S E N T E S**

Me refiero a su solicitud de Trámites Subsecuentes por la que requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la subrogación parcial de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo Interés Social denominado "**GALAXIA HUEHUETOCA**", ubicado en la calle Germán Gheimer, sin número, manzana 53, Barrio la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana, de fecha 29 de mayo del 2009, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de junio del mismo año, se autorizó a la empresa "Inmobiliaria Diarel", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en el Fideicomiso No. F/00525, el Conjunto Urbano de tipo habitacional Interés Social denominado **"GALAXIA HUEHUETOCA"**, como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 294,558.43 M² (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS) ubicado en la calle Germán Gheimer, sin número, manzana 53, Barrio la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, para desarrollar 2,380 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 8,038 de fecha 19 de octubre del 2009, otorgada ante fe del Notario Público Interino No. 116 del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo que autoriza el conjunto urbano de referencia, a solicitud de la sociedad "THE BANK OF NEW YORK MELON", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple (como causahabiente de "BANCO J.P. MORGAN", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan, Grupo Financiero, División Fiduciaria) en su carácter de Fiduciario en el contrato de Fideicomiso F/00525, "DEUTSCHE BANK MEXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el contrato de Fideicomiso F/292, "GMAC FINANCIERA", Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en su carácter de Fideicomisario y acreedor en el contrato denominado "EL CONTRATO DE CREDITO GMAC", "INMOBILIARIA DIAREL", Sociedad Anónima de Capital Variable, como Fideicomitente y Fideicomisaria y "SARE HOLDING", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, la cual fue inscrita en el Instituto de la Función Registral bajo la Partida No. 234-940, Volumen 673, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de febrero del 2010.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización se estableció otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por un monto de $175'037,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante póliza de fianza global número 425474, inclusión No. 1129762 de fecha 01 de julio del 2011, expedida por "Afianzadora SOFIMEX", S.A. de C.V., por un monto de $175'037,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la empresa **"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.**, Fideicomitente y Fideicomisario en el Fideicomiso No. F/00525, garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del conjunto urbano de referencia, con vigencia al 30 de octubre del 2012.

Que mediante oficio No. 224024000/841/2009, de fecha 10 de diciembre del 2009, se autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y la promoción del conjunto urbano de referencia.

Que mediante Escritura Pública No. 56,070 de fecha 29 de julio del 2010, otorgada ante fe del Notario Público Interino No. 227 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del oficio que autoriza el inicio de obras de urbanización y equipamiento, primera enajenación o gravamen de lotes y la promoción del conjunto urbano de referencia.

Que mediante Escritura Pública No. 8,624 de fecha 15 de junio del 2010, otorgada ante la fe de la Notario Público No. 112 del Estado de México, se hace constar entre otros actos el CONVENIO DE SUSTITUCION FIDUCIARIA, en donde "Inmobiliaria Diarel" Sociedad Anónima de Capital Variable y el Fiduciario "Deutsche Bank México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, únicamente en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso F/292, en su carácter de Fideicomitentes y del Fideicomiso F/00525, acordaron sustituir a "THE BANK OF NEW YORK MELON", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, (causahabiente final de "BANCO J.P. MORGAN", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J.P. MORGAN Grupo Financiero, División Fiduciaria Sustituta), designando a "HSBC MEXICO", Sociedad Anónima, Institucion de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como la Fiduciaria Sustituta.

Como consecuencia de la sustitución de fiduciario respecto del Fideicomiso F/00525, acordada, la Fiduciaria Sustituta le asignó en ese acto al Fideicomiso F/00525, el número de Fideicomiso F/300748.

Así mismo se hace constar el CONVENIO MODIFICATORIO Y DE REEXPRESIÓN TOTAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO de administración y pago número F/300748 (antes Fideicomiso F/00525), que celebran por una parte "HSBC MEXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F/257796, (también llamado "Fideicomiso Maestro"), quien adquirió el carácter de Fideicomitente "A" y Fideicomisario "A" del Fideicomiso HSBC F/300748, (en adelante el Fideicomitente "A" y el Fideicomisario "A"); "Inmobiliaria Diarel" Sociedad Anónima de Capital Variable, quien adquirió el carácter de Fideicomitente "B" y Fideicomisario "B" (en adelante el Fideicomitente "B" y Fideicomisario "B"); "Servicios Industriales Inmobiliarios" Sociedad Civil (en adelante el Fideicomitente "C" y Fideicomisario "C", y con la comparecencia de "SARE HOLDING", Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, (en adelante "SARE HOLDING") y "HSBC MEXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/300748 (antes Fideicomiso F/00525).

Que mediante Escritura Pública No. 108,830 de fecha 22 de febrero del 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hace constar el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO Y REEXPRESIÓN TOTAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO de administración y pago número F/300748 que celebran por una parte "HSBC MEXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso F/257796, "Inmobiliaria DIAREL", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "B", "Consorcio Hogar del Centro", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario "D" y "HSBC MEXICO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso F/300748, en donde "Inmobiliaria DIAREL", S.A. de C.V., en su calidad de Fideicomitente y Fideicomisario "B", cede todos y cada uno de los derechos de los cuales es titular en la autorización del Conjunto Urbano que tiene como Fideicomitente y que ostenta dentro del Fideicomiso F/300748, por lo que ve a su aportación de permisos, licencias y autorizaciones relacionadas respecto de la sección 2, indicada en el plano único anexo, para desarrollar 1,772 viviendas, del inmueble en donde se desarrolla el proyecto denominado **"GALAXIA HUEHUETOCA"** a favor de "Consorcio Hogar del Centro", S.A. de C.V., a fin de que éste adquiera los derechos y obligaciones relacionadas a la sección 2 que se pacta de acuerdo a la siguiente relación:

Manzana 2, lotes 1 al 50.
Manzana 2, lote 51 (Comercial).
Manzana 2, lotes 52 al 60.
Manzana 3, lotes 1 al 12.
Manzana 4, lotes 1 al 13.
Manzana 6, lotes 1 al 12.
Manzana 7, lotes 1 al 61.
Manzana 8, lotes 1 y 2.
Manzana 9, lotes 1 al 8.
Manzana 10, lotes 1 al 8.
Manzana 11, lote 1 (Donación Municipal).
Manzana 12, lotes 2 al 27.
Manzana 13, lotes 1 al 6.
Manzana 14, lotes 1 al 5.
Manzana 15, lotes 1 al 4.
Manzana 16, lotes 1 y 2.
Manzana 17, lotes 1 al 8.
Manzana 18, lotes 1 al 8.
Manzana 19, lotes 1 al 30 y 32 al 49.
Manzana 20, lotes 1 al 4.
Manzana 21, lotes 1 al 8.
Manzana 22, lotes 1 al 8.
Manzana 23, lotes 1 al 8.
Manzana 24, lote 1 (Donación Municipal).
Manzana 25, lotes 1 al 5.
Manzana 26, lotes 1 al 10.
Manzana 27, lotes 1 al 10.
Manzana 28, lotes 1 al 34 y 36 al 39.

Manzana 29, lotes 1 al 4.
Manzana 30, lote 1 (Donación Municipal).
Manzana 31, lote 1 (Comercial).
Manzana 31, lotes 2 al 23.
Manzana 32, lotes 1 al 5.
Manzana 33, lotes 1 (Comercial).
Manzana 33, lotes 2 al 7.
Manzana 34, lotes 1 al 5.
Manzana 35, lotes 1 al 26 y 28 al 52.
Manzana 36, lotes 1 al 8.
Manzana 37, lotes 1 al 8.
Manzana 38, lote 1 (Donación Municipal).
Manzana 39, lotes 1 al 8.
Manzana 40, lotes 1 al 6.
Manzana 41, lotes 1 al 8.
Manzana 42, lotes 1 al 5.
Manzana 46, lote 1 (Comercial).
Manzana 60, lote 19 (Comercial).

**509 LOTES HABITACIONALES PARA DESARROLLAR 1,772 VIVIENDAS**
**5 LOTES COMERCIALES**
**4 LOTES DE DONACIÓN MUNICIPAL**

Que mediante Escritura Pública No. 348 de fecha 04 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Notario Público No. 4 de Tonalá, Jalisco, México, se hace constar la constitución de la empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL BAJIO", S.A. de C.V.,** la cual esta inscrita en el Registro Público del Comercio de Guadalajara Jalisco, bajo la inscripción 351-352, del tomo 671, libro primero, de fecha 30 de marzo de 1998 y cuyo objeto social entre otros es la promoción, proyección, planeación, control, evaluación, administración, ejecución y supervisión de proyectos de construcción e infraestructura para la realización de obra pública o privada a nivel nacional.

Que mediante Escritura Pública No. 6,090 de fecha 20 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Corredor Público No. 6 de la Plaza Jalisco, México, se hace constar el acta de asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL BAJIO" S.A. de C.V.,** y se modifican los estatutos sociales para que la sociedad se denomine **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.**, la cual esta inscrita en el Registro Público del Comercio de Puebla, bajo el número 17, tomo 2001, folios del 228 al 254, del tomo 2/2001, libro C.C., de fecha 09 de enero de 2001.

Que mediante Escritura Pública No. 31,762 de fecha 28 de agosto del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco y zona Metropolitana, se hizo constar la protocolización del Acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.,** así como el otorgamiento de poder tipo "A", poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, actos de representación laboral y suscripción de títulos de crédito a favor del C. Paul Davis Carstens, entre otros, la cual esta inscrita en el Registro Público del Comercio de Puebla, bajo el número 1082069, folios del 67-96, tomo 48/2009 de fecha 20 de octubre del 2009.

Que el C. Paul Davis Carstens, acredita su identificación con credencial de elector No. 4964092903179, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante escrito de fecha 16 de marzo del 2012, **"Consorcio Hogar del Centro" S.A. de C.V.,** manifiesta su anuencia en subrogarse parcialmente los derechos y obligaciones que correspondan a la Autorización del conjunto urbano de tipo interés social denominado **"GALAXIA HUEHUETOCA",** ubicado en el municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Que en el escrito de fecha 16 de marzo del 2012, signado por los representantes legales de las empresas **"INMOBILIARIA DIAREL",** S.A. de C.V., y **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO"**, S.A. de C.V., acordaron llevar a cabo la subrogación parcial del conjunto urbano denominado **"GALAXIA HUEHUETOCA",** convinieron que de manera proporcional a las 1,772 viviendas a desarrollar según plano de lotificación anexo, se hacen

responsables de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, conforme a lo siguiente:

**1.- ÁREAS DE DONACION AL MUNICIPIO:**

| | |
|---|---|
| Destinada a vías públicas: | 93,794.55 m2. |
| "INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V. | 13,578.83 m2. |
| "CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V. | 80,215.72 m2. |
| Destinada a espacios verdes y servicios públicos: | 38,709.08 m2. |
| "INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V. | 17,522.18 m2. |
| "CONSORCIO HOGAR DE CENTRO", S.A. de C.V. | 21,186.90 m2. |

**2.- ÁREAS DE DONACION AL ESTADO:**

| | |
|---|---|
| Superficie total de Donación Estatal: | 14,280.00 m2. |
| "INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V. | 3,648.00 m2. |
| "CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V. | 10,632.00 m2. |

**3.- OBRAS DE URBANIZACION:**

Las obras de urbanización, de infraestructura primaria, agua potable, descarga de aguas negras y pluviales, serán en forma proporcional al número de viviendas a desarrollar por cada empresa en las manzanas que les corresponden de acuerdo al plano único anexo y conforme a lo siguiente:

A.- Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.

B.- Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobadas por la autoridad competente respectiva.

C.- Red de distribución de energía eléctrica.

D.- Red de alumbrado público.

E.- Guarniciones y banquetas.

F.- Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos y andadores.

G.- Jardinería y forestación.

H.- Sistema de nomenclatura para las vías públicas.

I.- Señalamiento vial.

**"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. DE C.V.**

608 viviendas (sección 1).

**"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. DE C.V.**

1,772 viviendas (sección 2).

**3.-OBRAS DE VIALIDAD:**

Las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México, mediante el oficio No. 21101A000/020/2008 de fecha 08 de enero de 2008, y a los oficios de complemento; 21101A000/1938/2008 de fecha 14 de julio de 2008, 21101A000/294/2008 de fecha 14 de octubre del 2008 y 21101A000/189/2009 de fecha 23 de enero de 2009, mismas que serán ejecutadas en la siguiente proporción:

"**INMOBILIARIA DIAREL**", **S.A. de C.V.,** Camino de Acceso de la calle Germán Gheimer.

"**CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO**", **S.A. de C.V.,** Continuación de la calle de acceso Germán Gheimer hasta el cruce con el corredor PEMEX.

Calle de acceso Bicentenario hasta el cruce con la calle Germán Gheimer y Corredor PEMEX desde la calle Jorobas hasta la calle de la Cañada.

De acuerdo a lo señalado en el oficio número 21101A000/020/2008, emitido por la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, referente al Dictamen de incorporación e impacto vial en el inciso 5.2, deberá de construir dentro del predio una lanzadera para el transporte público de pasajeros con capacidad para 28 cajones de estacionamiento para microbuses, incluyendo sanitarios y oficina para administración de la misma.

**4.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:**

**"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.**

**UNA ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas en una superficie de terreno de 3,480.00 m2. (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 m2. (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), de acuerdo al programa arquitectónico correspondiente.

**JARDÍN VECINAL** en una superficie de terreno de 5,421.37 m2., (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de acuerdo al programa arquitectónico correspondiente.

**"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V.**

**UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas en una superficie de terreno de 1,932.00 m2. (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con superficie de construcción de 726.00 m2. (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), de acuerdo al programa arquitectónico correspondiente.

**ESCUELA SECUNDARIA** de 18 aulas con superficie de terreno de 5,220.00 m2. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 m2. (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), de acuerdo al programa arquitectónico correspondiente.

**JARDÍN VECINAL,** en una superficie de terreno de 2,194.63 m2. (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de acuerdo al programa arquitectónico correspondiente.

**AREA DEPORTIVA,** en una superficie de terreno de 11,424.00 m2. (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) de acuerdo al programa arquitectónico correspondiente.

**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO**

**"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V.,** por un total de 532.00 m2. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas

arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicación, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.37, 5.38, 5.39 y Cuarto transitorio de las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 1º de septiembre del 2011; artículos 53 y 78, del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 2 de septiembre del 2009 y al acuerdo delegatorio de funciones publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de mayo del 2008, he tenido a bien expedir el siguiente

## A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa **"INMOBILIARIA DIAREL" S.A. de C.V.,** en su carácter de Fideicomitente "B" y Fideicomisario "B", en el Fideicomiso No. F/300748, representada por usted, la subrogación parcial de los derechos y obligaciones por lo que hace a la autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional Interés Social denominado **"GALAXIA HUEHUETOCA",** ubicado en la calle Germán Gheimer, sin número, manzana 53, Barrio la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en favor de la empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S. A. de C.V.,** en su carácter de Fideicomitente "D" y Fideicomisario "D", en el Fideicomiso No. F/300748, representada por el C. Paul Davis Carstens, para desarrollar 1,772 viviendas, de acuerdo al plano único anexo, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

**Cuadro resumen de cuantificación de lotes, superficies y usos de suelo por manzanas**

| Consorcio Hogar del Centro S.A. de C.V. | | | | | | Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Manzana | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. |
| 1 | | | | | | 1 | | | 1,098.84 | |
| 2 | 1 al 50 | 166 | 10,736.99 | | | | | | | |
| | 51 | | | 313.18 | | | | | | |
| | 52 al 60 | 33 | 2,136.94 | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 al 12 | 44 | 2,694.92 | | | | | | | |
| 4 | 1 al 13 | 47 | 2,915.60 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | 1 | | | | 3,068.82 |

| Consorcio Hogar del Centro S.A. de C.V. | | | | | | Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Manzana | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. |
| 6 | 1 al 12 | 41 | 2,610.77 | | | | | | | |
| 7 | 1 al 61 | 216 | 13,707.96 | | | | | | | |
| 8 | 1 al 2 | 6 | 470.75 | | | | | | | |
| 9 | 1 al 8 | 29 | 1,821.97 | | | | | | | |
| 10 | 1 al 8 | 28 | 1,744.55 | | | | | | | |
| 11 | 1 | | | | 4,149.47 | | | | | |
| 12 | | | | | | 1 | | | 584.18 | |
| | 2 al 27 | 96 | 6,258.27 | | | | | | | |
| 13 | 1 al 6 | 21 | 1,407.42 | | | | | | | |
| 14 | 1 al 5 | 15 | 1,065.88 | | | | | | | |
| 15 | 1 al 4 | 11 | 724.35 | | | | | | | |
| 16 | 1 al 2 | 6 | 519.81 | | | | | | | |
| 17 | 1 al 8 | 26 | 1,589.25 | | | | | | | |
| 18 | 1 al 8 | 26 | 1,618.76 | | | | | | | |
| 19 | 1 al 30 | 108 | 6,950.34 | | | | | | | |
| | | | | | | 31 | | | 201.31 | |
| | 32 al 49 | 66 | 4,324.84 | | | | | | | |
| 20 | 1 al 4 | 14 | 1,050.63 | | | | | | | |
| 21 | 1 al 8 | 26 | 1,663.44 | | | | | | | |
| 22 | 1 al 8 | 26 | 1,666.90 | | | | | | | |
| 23 | 1 al 8 | 26 | 1,666.90 | | | | | | | |
| 24 | 1 | | | | 10,608.91 | | | | | |
| 25 | 1 al 5 | 19 | 1,324.49 | | | | | | | |
| 26 | 1 al 10 | 32 | 1,942.68 | | | | | | | |
| 27 | 1 al 10 | 32 | 1,942.68 | | | | | | | |
| 28 | 1 al 34 | 123 | 7,841.60 | | | | | | | |
| | | | | | | 35 | | | 228.01 | |
| | 36 al 39 | 13 | 808.40 | | | | | | | |
| 29 | 1 al 4 | 14 | 1,104.88 | | | | | | | |
| 30 | 1 | | | | 2,194.63 | | | | | |

| Consorcio Hogar del Centro S.A. de C.V. | | | | | | Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Manzana | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. |
| 31 | 1 | | | 1,602.65 | | | | | | |
| | 2 al 26 | 76 | 5,121.34 | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | 1 al 5 | 13 | 909.90 | | | | | | | |
| 33 | 1 | | | 264.69 | | | | | | |
| | 2 al 7 | 20 | 1,213.69 | | | | | | | |
| 34 | 1 al 5 | 14 | 946.28 | | | | | | | |
| 35 | 1 al 26 | 95 | 6,087.26 | | | | | | | |
| | | | | | | 27 | | | 183.60 | |
| | 28 al 52 | 96 | 6,200.30 | | | | | | | |
| 36 | 1 al 8 | 29 | 1,889.45 | | | | | | | |
| 37 | 1 al 6 | 30 | 1,916.81 | | | | | | | |
| 38 | 1 | | | | 4,233.85 | | | | | |
| 39 | 1 al 8 | 26 | 1,578.18 | | | | | | | |
| 40 | 1 al 6 | 18 | 1,195.34 | | | | | | | |
| 41 | 1 al 8 | 24 | 1,458.02 | | | | | | | |
| 42 | 1 al 5 | 19 | 1,156.80 | | | | | | | |
| | | | | | | 6 al 13 | 27 | 1,681.29 | | |
| 43 | | | | | | 1 al 21 | 72 | 4,640.20 | | |
| 44 | | | | | | 1 al 5 | 9 | 743.26 | | |
| 45 | | | | | | 1 al 16 | 59 | 3,633.81 | | |
| 46 | 1 | | | 199.66 | | | | | | |
| | | | | | | 2 al 16 | 57 | 3,455.25 | | |
| 47 | | | | | | 1 al 6 | 20 | 1,213.66 | | |
| 48 | | | | | | 1 | | | | 5,119.28 |
| 49 | | | | | | 1 | | | | 506.08 |
| | | | | | | 2 | | | | 1,017.24 |
| | | | | | | 3 | | | | 6,976.17 |
| | | | | | | 4 | | | | 834.63 |
| 50 | | | | | | 1 al 8 | 26 | 1,572.77 | | |
| 51 | | | | | | 1 al 8 | 28 | 1,698.32 | | |
| 52 | | | | | | 1 al 8 | 25 | 1,573.76 | | |

| Consorcio Hogar del Centro S.A. de C.V. | | | | | | Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Manzana | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. | Lotes | Número de Viviendas | Superficie Habitacional m2. | Superficie Comercio Productos y Servicios Básicos m2. | Superficie Donación Municipal m2. |
| 53 | | | | | | 1 al 8 | 24 | 1,458.02 | | |
| 54 | | | | | | 1 | 3 | 182.25 | | |
| | | | | | | 2 | | | 210.68 | |
| | | | | | | 3 al 6 | 15 | 1,067.99 | | |
| 55 | | | | | | 1 al 8 | 24 | 1,458.02 | | |
| 56 | | | | | | 1 al 8 | 24 | 1,458.02 | | |
| 57 | | | | | | 1 al 12 | 45 | 2,757.58 | | |
| 58 | | | | | | 1 al 6 | 21 | 1,325.63 | | |
| 59 | | | | | | 1 al 6 | 22 | 1,333.82 | | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 1 al 18 | 64 | 4,062.31 | | |
| 60 | 19 | | | 164.74 | | | | | | |
| | | | | | | 20 al 29 | 37 | 2,297.01 | | |
| 61 | | | | | | 1 al 2 | 6 | 462.00 | | |
| **Totales** | **518** | **1,772** | **113,985.34** | **2,544.92** | **21,186.86** | **188** | **608** | **38,074.97** | **2,506.62** | **17,522.22** |

**SEGUNDO.** La empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.**, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos, realizar los pagos que se requieran tanto al Estado de México como al municipio de Huehuetoca, México y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

**TERCERO.** Las Obras de Equipamiento Urbano definido para cada una de las empresas será el siguiente:

**"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.**

**UNA ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas en una superficie de terreno de 3,480.00 m2. (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 m2. (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
  Alumnos hombres: 4 excusados, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
  Alumnos mujeres: 6 excusados, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura mas 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m2. por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes)
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 metros cúbicos mínimo.

**JARDÍN VECINAL** en una superficie de terreno de 5,421.37 m2. (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.

- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 m2. de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

**"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V.**

**UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas en una superficie de terreno de 1,932.00 m2. (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con superficie de construcción de 726.00 m2. (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Aula cocina
- Dirección.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
  Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
  Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura mas 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m2. por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas de juegos mecánicos que incluyan resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo.

**ESCUELA SECUNDARIA** de 18 aulas con superficie de terreno de 5,220.00 m2. (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 m2. (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- 1 Taller de computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Biblioteca (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Bodega.

- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
  Alumnos hombres: 4 excusados, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
  Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 tarja por núcleo.
  Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 canchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura mas 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m2. por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes de basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos.

**JARDÍN VECINAL,** en una superficie de terreno de 2,194.63 m2. (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 m2. de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

**AREA DEPORTIVA,** en una superficie de terreno de 11,424.00 m2. (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 6 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pista para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 m2. de superficie de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Áreas de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 m2. de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, señalamientos, arbotantes y señalamientos.

**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO,** por 532.00 m2. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicación, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**CUARTO.** Las empresas **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.** e **"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.**, deberán dar cabal cumplimiento a las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para la adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México, mediante el oficio No. 21101A000/020/2008 de fecha 08 de enero de 2008, y a los oficios de complemento 21101A000/1938/2008 de fecha 14 de julio de 2008, 21101A000/2941/2008 de fecha 14 de octubre de 2009, mismas que serán ejecutadas en la siguiente proporción:

**"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.,** Camino de Acceso de la calle Germán Gheimer.

**"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V.,** Continuación de la calle de acceso Germán Gheimer hasta el cruce con el corredor PEMEX.

Calle de acceso Bicentenario hasta el cruce con la calle Germán Gheimer y Corredor PEMEX desde la calle Jorobas hasta la calle de la Cañada.

De acuerdo a lo señalado en el oficio número 21101A000/020/2008, emitido por la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, referente al Dictamen de incorporación e impacto vial en el inciso 5.2, deberá de construir dentro del predio una lanzadera para el transporte público de pasajeros con capacidad para 28 cajones de estacionamiento para microbuses, incluyendo sanitarios y oficina para administración de la misma.

**QUINTO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.**, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, la cantidad de $7,990.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza.

**SEXTO.** El Acuerdo considera solidarias responsables a las empresas, por lo que, el incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a las empresas **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.** e **"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.**, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

**SEPTIMO.** La empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.**, para el desarrollo y modificación de cualquier tipo de los lotes que subroga del conjunto urbano requerirá de la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, previa actualización de los dictámenes y factibilidades expedidas por las diversas instancias gubernamentales que forman parte de la autorización del conjunto urbano de referencia.

**OCTAVO.** La empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.**, deberá solicitar a la Dirección General de Operación Urbana, la autorización para el inicio de las obras de urbanización y equipamiento, así como la primera enajenación o gravamen de lotes de la sección que le corresponde.

**NOVENO.** Las empresas **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.** e **"INMOBILIARIA DIAREL", S.A. de C.V.**, deberán formalizar la entrega del área de Donación al Gobierno del Estado de México que les corresponde y que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General

de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

**DECIMO.** El Acuerdo de fecha 29 de mayo del 2009, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de junio del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo habitacional Interés Social denominado **"GALAXIA HUEHUETOCA"**, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

**DECIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo de subrogación parcial de derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional Interés Social denominado **"GALAXIA HUEHUETOCA"**, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.,** cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO SEGUNDO.** La presente autorización se otorga a la empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO", S.A. de C.V.,** como un derecho personalísimo, para ceder o transferir los derechos deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones que correspondan.

**DECIMO TERCERO.** La empresa **"CONSORCIO HOGAR DEL CENTRO" S.A. de C.V.,** deberá inscribir el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO CUARTO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Huehuetoca; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la ciudad de **T**oluca, Estado de México, a los 12 días del mes de julio del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**JORGE AGISS VALENZUELA**
**DIRECTOR GENERAL**
**(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O**

JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

El C. ESTANISLAO CABRERA MONTES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1337/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, así como de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La sentencia que resuelva que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 10, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P 1/1, ubicada en el ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados colinda con José Bonifacio Abelino Andrés Cruz, al sur: 19.00 metros cuadrados colinda con José Francisco López de la Luz, al oriente: 8.00 metros cuadrados, colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros cuadrados con parcela 687, con una superficie total aproximada de 152.00 metros cuadrados, B).- Como consecuencia de lo anterior, que a través de la sentencia definitiva que se dicte, se decrete que se ha consumado la prescripción positiva por usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad de la fracción que reclama. C).- Que en la sentencia que se dicte, ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, se cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- A principios del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P 1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día veinte de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote diez, de la manzana uno, de dicha parcela, lotificación conocida como "El Salado", acreditando su dicho con un contrato, manifestando que se dio un enganche de SEIS MIL PESOS, por lo que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, puso en posesión material, jurídica y virtual del inmueble materia de la litis, haciendo pagos mensuales de MIL PESOS. 2.- Es el caso que posteriormente se inició acción penal en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales, por lo que el vendedor de dicho inmueble desapareció sin que hasta la fecha se conozca su paradero. 3.- A partir de que fue otorgada la posesión mediante la compraventa referida, lo ha venido poseyendo, indicando que quien aparece como titular de la fracción hoy lote el C. J. MERCED PINEDA CORTES y/o MERCED PINEDA CORTEZ, manifestando que su posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena su publicación veintinueve de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

428-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O**

JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

La C. LUISA AREHELI JIMENEZ CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente 63/12, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, así como de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La sentencia que resuelva que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 16, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P 1/1, ubicada en el ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados, colinda con Andrés Ramírez Rodríguez, al sur: 19.00 metros cuadrados colinda con Angélica Lira Márquez, al oriente: 8.00 metros cuadrados, colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros cuadrados con parcela 687, con una superficie total aproximada de 152.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, que a través de la sentencia definitiva que se dicte, se decrete que se ha consumado la prescripción positiva por usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad de la fracción que reclama. C).- Que en la sentencia que se dicte, ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- A principios del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P 1/1 del ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se había delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote dieciséis, de la manzana uno, de dicha parcela, lotificación conocida como "El Salado", acreditando su dicho con un contrato, manifestando que se dio un enganche de SEIS MIL PESOS, por lo que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, puso en posesión material, jurídica y virtual del inmueble materia de litis, haciendo pagos mensuales de MIL PESOS y cubriendo la totalidad del mismo por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS. 2.- Es el caso que posteriormente se inició acción penal en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales, por lo que el vendedor de dicho inmueble desapareció sin que hasta la fecha se conozca su paradero. 3.- A partir de que fue otorgada la posesión mediante la compraventa referida, lo ha venido poseyendo, indicando que quien aparece como titular de la fracción hoy lote el C. J. MERCED PINEDA CORTES y/o MERCED PINEDA CORTEZ, manifestando que su posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena su publicación cinco de junio del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

429-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 881/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA.
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA ANAYA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA ANAYA., demandándoles A).- La declaración de que ha operado en su favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 66, Manzana 445,del Fraccionamiento Ciudad Azteca , Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 65; al sur: 17.50 metros con lote 67; al oriente: 7.00 metros con calle Iztacalco y; al poniente: 7.00 metros con lote 23 de la calle Tollocan, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados B) La cancelación de la inscripción del inmueble descrito, inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida número 1, volumen 150 auxiliar "b", Libro Primero, Sección Primera de fecha 03 de abril de 1971. En fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno los señores OSCAR ABURTO ZALDIVAR y ANA MARIA ISLAS DE ABURTO, celebraron contrato privado de compraventa con los señores ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA DE ROCHA, quienes desde ese momento tuvieron la posesión material y jurídica respecto del lote de terreno y casa objeto del presente juicio, en fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis se realizó el trámite de traslado de dominio a nombre de los señores OSCAR ABURTO ZALDIVAR y ALFONSO ROCHA QUINTANAR, consecuentemente los señores ALFONSO ROCHA QUINTANAR y MARTHA OLGA AMPUDIA ANAYA, en su carácter de donantes, en fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho celebraron contrato privado de donación con OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA, respecto del lote de terreno y casa objeto de litis, haciéndole entrega en ese mismo momento del mismo al señor OCTAVIO ALFONSO ROCHA AMPUDIA, dicha posesión es del conocimiento del hoy demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., el inmueble que nos ocupa ha sido poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a Título de Propietario desde hace más de trece años en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello el mismo lo ha adquirido por Prescripción Positiva (usucapión). Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo trece de junio del dos mil doce.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2646.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE JILOTEPEC**
**E D I C T O**

DANIEL CABALLERO BAUTISTA, por su propio derecho, en el expediente número 523/2011, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Divorcio Necesario en contra de CAROLINE YAZMIN RAMIREZ MARTINEZ, haciéndole saber, que en fecha veinte de abril de dos mil once, se admite, en éste Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La disolución del vínculo matrimonial, bajo la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México...". Y toda vez, que la demandada CAROLINE YAZMIN RAMIREZ MARTINEZ, no ha sido posible localizarla, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a la demandada CAROLINE YAZMIN RAMIREZ MARTINEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a ocho de mayo del dos mil doce.- Auto de fecha: Veintiséis de marzo del 2012.- Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2648.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 013/2012, relativo al Juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar de Divorcio Necesario promovido por ROSA NAYELI MONROY MORENO, por su propio derecho en contra de NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, se ordenó por auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, emplazar por edictos al demandado NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaria de Acuerdos fijara en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado la señora ROSA NAYELI MONROY MORENO, por su propio

derecho, le demandó: la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, mismo que sustenta en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija BRISSA ALEJANDRA NAVARRETE MONROY, y el pago de una pensión provisional y en su momento definitiva, fundándose en los hechos que a continuación se transcriben:

1.- Que en fecha veintiséis de abril de dos mil doce, contraje matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con el demandado NEMESIO NAVARRETE MARTINEZ, ante El C. Oficial 01 del Registro Civil de Acambay, Estado de México, registrado bajo el acta número diez, Libro Uno; una vez casados decidimos vivir en unos cuartitos que nos prestó mi suegro ubicado en Dongú, Barrio II, donde los vecinos le conocen como calle los Pinos, número Cuatro, o indistintamente conocido como Esdoca, Municipio de Acambay, donde contábamos con todos los servicios indispensables y en el cual estuvimos por once meses. 2.- En fecha cinco de agosto de dos mil diez, tuvimos y procreamos a nuestra menor hija la que pusimos por nombre BRISSA ALEJANDRA NAVARRETE MONROY, dicho que acredito con el acta número quinientos cincuenta y cuatro, asentada en el Libro Tres, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Acambay, México. 3.- Durante nuestro matrimonio mi aún esposo laboraba rentando y vendiendo madera, "cimbra para casas", rentando equipo de audio, amenizando eventos sociales, así como hojalatero y pintor de autos, todo ello propio, pues era el dueño. 4.- Así entonces tuvimos varios desacuerdos, pues siempre se la pasó celándome y no me dejaba salir ni a la esquina, y cuando salía lo hacía con mi madre, por lo que él decía que mi madre era una alcahueta, por lo que por muchos desacuerdos en fecha veintiséis de septiembre de dos mil diez intervinieron el señor NEMESIO NAVARRETE REYES (papá de mi aún esposo), MONICA y GUADALUPE (hermanas), ROSALINA MORENO CONTRERAS (mi mamá), y LUIS ANTONIO MONROY MORENO, por lo que mi esposo nos corrió a mi y a mi hija de la casa, diciéndome que ya no me quería ahí, que no estaba dispuesto a aguantar más mis salidas, que yo andaba con otra persona, por lo que acto continuo con ayuda de mis familiares saqué mis pertenencias de lo que fuera nuestro domicilio conyugal y nos fuimos mi hija y yo a vivir a casa de mis padres, en la comunidad de Esdoca Centro, del Municipio de Acambay, México, lugar donde actualmente estoy viviendo. 5.- Hago mención que unos días después de separarnos él emigró para los Estados Unidos de Norte América y a la fecha no tengo razón de su paradero, ya que nunca he recibido llamadas de él, pero a través de sus familiares deposita la cantidad de $1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mensuales en el DIF Municipal de Acambay, México. Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante éste Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación. Dado en Atlacomulco, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

2647.-4, 16 julio y 8 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ.

El C. JOSE BONIFACIO ABELINO ANDRES CRUZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado. de México, bajo el expediente número 1343/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de J. MERCED PINEDA CORTEZ y/o MERCED PINEDA CORTEZ, así como de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: A) La sentencia que resuelva que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapión de una fracción de terreno, hoy conocida como lote nueve, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P 1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros cuadrados, colinda con Ubaldo Martínez Priego, al sur: 19.00 metros cuadrados, colinda con Estanislao Cabrera Montes, al oriente: 8.00 metros cuadrados, colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros cuadrados con parcela 687, con una superficie total aproximada de: 152.00 metros cuadrados; B) Como consecuencia de lo anterior, que a través de la sentencia definitiva que se dicte, se decrete que se ha consumado la prescripción positiva por usucapión y que por ende ha adquirido la propiedad de la fracción que reclama; C) Que en la sentencia que se dicte, ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, que cancele parcialmente la inscripción que se encuentra a favor del demandado; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado. se oponga a la presente demanda. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- A principios del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela 688 Z-3 P1/1 del Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes en el que por medio de estacas y/o varillas se habían delimitado dicha lotificación, así como las calles de acceso a cada uno de ellos, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y anunciándose además que en el momento de celebrar dicha venta se le daba al comprador posesión inmediata de manera material jurídica y virtual del lote que adquiriera, razón por la cual el día cuatro de junio del año de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, Lote nueve, de la Manzana uno, de dicha parcela, lotificación a la que se le conoce como "El Salado", acreditando su dicho con un contrato, manifestando que se dio un enganche de SEIS MIL PESOS. por lo que el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, puso en posesión material, jurídica y virtual del inmueble materia de litis, haciendo pagos mensuales de mil pesos y cubriendo la totalidad del mismo por la cantidad de treinta y cinco mil pesos. 2.- Es el caso que posteriormente se inició acción penal en contra de los fraccionadores de las parcelas ejidales, por lo que el vendedor de dicho inmueble desapareció sin que hasta la fecha se conozca su paradero. 3.- A partir de que fue otorgada la posesión mediante la compraventa referida, lo ha venido poseyendo, indicando que quien aparece como titular de la fracción hoy lote el C. J. MERCED PINEDA CORTES y/o MERCED PINEDA CORTEZ, manifestando que su posesión ha sido pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: Veintinueve de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

427-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**
**E D I C T O**

En los autos del expediente número 842/2011, relativo al juicio en vía de controversia del estado civil de las personas y el derecho familiar de divorcio necesario, promovido por SANTIAGO GOMEZ LOPEZ, por su propio derecho en contra de LOURDES DE JESUS URBANO, se ordenó por auto de veintiocho de marzo de dos mil doce, emplazar por edictos a la demandada LOURDES DE JESUS URBANO, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además de que la Secretaría de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución en comento por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber que en el expediente arriba mencionado el señor SANTIAGO GOMEZ LOPEZ, por su propio derecho, le demandó únicamente: la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada LOURDES DE JESUS URBANO, mismo que se sustenta en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, fundándose en los hechos que a continuación se transcriben:

1.- Que en fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la demandada LOURDES DE JESUS URBANO, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Atlacomulco, Estado de México, registrado bajo el acta número ochenta y cuatro, libro uno, 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a nuestros hijos de nombres NORA, SAYAKA, SUSUKI, JATZUKO, NADIA, MATZUMOTO y HOXSHIM, todos de apellidos GOMEZ DE JESUS. 3.- Desde que nos casamos establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Río Colorado, número veinticuatro, Colonia Tic Ti, en Atlacomulco, Estado de México, al inicio nuestro matrimonio, nuestra relación fue más o menos llevadera, sin embargo a partir del año dos mi cinco mil esposa comenzó a cambiar y discutíamos frecuentemente, haciéndose cada vez más grandes nuestras diferencias. 4.- Después de haber tenido una fuerte discusión por la noche entre mi esposa y yo, al otro día en fecha catorce de junio de dos mil cinco la demandada salió de nuestro domicilio conyugal llevándose a dos de nuestros hijos más pequeños de nombre MATZUMOTO y HOXSHIM, ambos de apellidos GOMEZ DE JESUS, así como ropa y documentos personales, en tal forma esperé a que regresara pero hasta la fecha han transcurrido cinco años de la separación, por lo que acudí ante el C. Oficial Conciliador y Mediador del H. Ayuntamiento de Atlacomulco para levantar un acta informativa, la cual quedó registrada bajo el número 2702/2011, de fecha doce octubre de dos mil once. 5.- Hasta la fecha en que mi esposa abandonó el hogar conyugal han trascurrido más de dos años de estar separados y de no hacer vida en común, por lo que consideró procede la causal de divorcio número IX, prevista por el artículo 4.90, que refiere a la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada, así como la fracción XIX, que alude a la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, ya que en efecto la demandada abandonó el domicilio conyugal en el año 2005. 6.- Por ello manifiesto que la demandada dio lugar al motivo de la separación, por consiguiente solicito a este Juzgado que en la sentencia que se emita, se le declare a la cónyuge culpable y se le condene al cumplimiento de lo reclamado y una vez que cause ejecutoriada la resolución se gire oficio con los insertos necesario al Oficial 01 del Registro Civil de Atlacomulco, México.

Y que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, no obstante, también se ordenó darle vista al demandado para que manifieste lo que a su derecho corresponda dentro del plazo concedido para su contestación.-Dado en Atlacomulco, México los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

2660.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**
**METEPEC, MEX.**
**E D I C T O**

RAMON ARMIJO DE VEGA, por su propio derecho, en el expediente número 498/11, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de CESAR ARMANDO BALLINAS ORTIZ, que en fecha catorce de marzo de dos mil once, la parte actora presento en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A) La devolución del pago (entrega de lo indebido) de la cantidad de $ 36,497.50 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), sin que tuviere derecho a recibirla de acuerdo a lo que relatare en el capítulo de hechos correspondiente; ...B) El pago de daños y perjuicios por la cantidad de $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); ...C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó a emplazar a CESAR ARMANDO BALLINAS ORT1Z a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, debiendo fijar a la Secretaría copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Metepec, México, a dieciocho de mayo de dos mil doce. Esto de conformidad con el proveído de catorce de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2650.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**
**E D I C T O**

Que en el expediente 787/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBLES RIVERA ELIZABETH en contra de ISLAS MEDINA SAMUEL, la parte actora reclama de ISLAS MEDINA SAMUEL, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor de ELIZABETH ROBLES RIVERA, la usucapión y en consecuencia que se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Exploradores de México, lote 2801-A, manzana 287, de la zona 03, de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de "Santa María Ticomán", de la Colonia Lázaro Cárdenas del Río", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 245.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Ne: 24.50 metros con lote 2801, al Se: 10.30 metros con calle Exploradores de México, al Sw: 10.00 metros con lote 2799-A, al Nw: 10.40 metros con lote 2800-A. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México; fundándose bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha diecinueve del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita en mi calidad de compradora, recibí mediante contrato de compraventa la propiedad, posesión y dominio del inmueble que ha quedado descrito y delimitado en la prestación marcada con el inciso A), misma que me fue entregada por el señor SAMUEL ISLAS MEDINA, en su calidad de vendedor, y quien en

todo momento se ostento como legítimo propietario del inmueble señalado y manifestándome que contaba con su escritura pública que lo acreditaba como legítimo propietario. 2.- Es el caso de que debido a que cumplo con los requisitos exigidos por la Ley para usucapir en mi favor el inmueble materia de la presente demanda, y ante tales circunstancias es que me veo precisada a entablar la presente demanda en contra de la persona de que señalo por ser quien aparece como dueño registral del inmueble referido y detallado. 3.- Preciso a su Señoría que desde el momento en que recibí la posesión del inmueble materia de la presente demanda, derivado del acto traslativo de dominio en cual en fecha doce de febrero del año dos mil dos, se convirtiera en un documento de fecha cierta, debido al deceso de la C. JUANA VALENCIA, misma que fungiera como testigo en el documento base de mi acción., señalando a su Señoría que la suscrita desde el momento en que recibí la posesión del inmueble materia del presente juicio la he detentado en forma pública, pacífica, continua y a título de dueña. 5.- En virtud de lo anteriormente narrado es que me veo precisada a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado SAMUEL ISLAS MEDINA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 21 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

767-A1.-4, 16 julio y 8 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se **hace saber** que en el expediente 317/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ por su propio derecho como tutor provisional de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ y en representación de los señores BLANCA ESTELA, JORGE LUIS, DARIO, OSIEL y ROGELIO todos de apellidos GONZALEZ PEREZ , en contra de FERNANDO PEREZ FAJARDO y ARACELI CARBAJAL DE PEREZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México, con residencia en Plaza Juárez, No. 1, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, el Juez de conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de catorce de junio de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a IDALIA GONZALEZ PEREZ haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cinta, por sí, o por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento de que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código citado: Relación sucinta de la demanda Prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho del Contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, que supuestamente celebraron la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ con el señor FERNANDO PEREZ FAJARDO respecto de la casa ubicada en la calle Violetas esquina con Tamarindos en el poblado de Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la restitución material y jurídica del inmueble consistente en la casa ubicada en la calle de Violetas esquina con Tamarindos en el Poblado de Bejucos, Municipio de Tejupilco, Estado de México, que el pago de los daños y perjuicios ocasionados. D).- El pago de un interés al tipo legal, calculado sobre el monto de la cantidad solicitada en los daños y perjuicios. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente negocio judicial, imputables a la ahora demandada. HECHOS: 1.- Como lo acreditan con escrito de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil dos, son legítimos copropietarios del inmueble casa habitación tipo rústica ubicada en las calles Violeta esquina Tamarindo, en Bejucos, Estado de México. 2. En el mes de diciembre del año dos mil nueve, por decisión de los señores MISAEL, IDALIA, LIBRADA todos de apellidos GONZALEZ PEREZ, rentaron el inmueble, mencionado anteriormente por la cantidad de $3,000.00 (TRES MIL PESOS mensuales), de lo que los representados no estuvieron conformes. 3. En el mes de diciembre del año dos mil nueve se rumoraba que el inmueble mencionado había sido vendido, esto no fue sorpresivo ya que en fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, los hermanos de nombre JOSE y LIBRADA ambos de apellidos GONZALEZ PEREZ, presentaron a su padre para firmar un contrato privado de compraventa sobre unos terrenos, el señor se negó a firmar, así como los demás hermanos. 4. En el mes de marzo de dos mil diez, se compareció a la Delegación Municipal de Bejucos, y por informes en catastro, personal mencionó que existía contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, firmado por TRINIDAD PEREZ LOPEZ, a favor de los ahora demandados, documental que se negaron a proporcionarles. 5. Ante el asombro de que su madre pudiera haber sido utilizada indebidamente, por su demencia decidieron realizar investigación respecto de su comparecencia ante la Delegación Municipal el día en que se celebró el supuesto contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, se realizó investigación ante el asilo de ancianos denominado FUNDACION EL PUEBLITO DE LOS ABUELOS, de la cual se dio fe que la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ permaneció en el asilo antes mencionado el día en que se celebró el supuesto Contrato de Compraventa, lo cual se acredita con fe de hechos notarial que otorga el Notario Público 145 del Estado de México y que se anexa a la demanda como documento fundatorio de la acción, que el acto jurídico fue simulado. 5 Bis.- Se dio trámite Judicial el Estado de interdicción por demencia de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ, de lo cual se determina que la señora se encuentra en incapacidad absoluta, no se encuentra en funciones mentales, para tener un juicio, memoria, lenguaje y escritura necesaria para tomar una decisión autónoma. 6.- Se decretó nombrar provisionalmente al señor EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ Tutor Interino de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ para que la represente jurídicamente y ante cualquier autoridad. 1.- La nulidad absoluta del Contrato privado de compraventa de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez, puede pretenderla además de los que intervinieron en su celebración, todos aquellos que resulten afectados por las consecuencias jurídicas del referido acto. 8.- La incapacidad absoluta y la ilicitud del objeto o de la causa producirán nulidad absoluta, como se acredita del estado físico mental y en general de interdicción por demencia que sufre TRINIDAD PEREZ LOPEZ. 9. El supuesto contrato de compraventa de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diez, constituye una hipótesis de ilegalidad, en las condiciones que tal acto, se verificó toda vez que en principio, se debió obtener autorización de todos y cada uno de los propietarios del inmueble para la celebración del acto y para el caso de la señora TRINIDAD PEREZ LOPEZ la autorización previa de un Juez. Se dejan a disposición de IDALIA

GONZALEZ PEREZ en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, lo anterior en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, Temascaltepec, México a veintiocho de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 14 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivon Castillo Robledo.-Rúbrica.

2654.-4, 16 julio y 8 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. RENE FLORES JUAREZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 709/94, Diligencias de Inmatriculación respecto del predio ubicado en el poblado de La Resurrección de éste Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.70 metros con Avenida Resurrección; al sur: 25.60 metros con Hermenegildo Hernández y Joaquín Espango; al oriente: 35.95 metros con Marcelino Cano; al poniente: 35.10 metros con Marcial Alvarado. Con una superficie total aproximada de 801.39 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena su publicación: Quince de mayo del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

438-B1.-10 julio, 8 y 22 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ESTEBAN HERNANDEZ GARCIA y CRUZ LIDIA GONZALEZ SERAFIN, con número de expediente 1330/2010, Secretaría "B", la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó el proveído de audiencia con fecha siete de junio del dos mil doce que en su parte conducente dice: "...solicitó se saque de nueva cuenta a remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, con una reducción del veinte por ciento de la tasación...", tomando en cuenta que el precio de avalúo base del remate esta fijada por la cantidad de $385,000.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; y obteniendo el veinte por ciento de dicha cantidad nos da la cantidad de $77,000.00 SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que restados esta última a la de la base del remate nos queda la suma de $308,000.00 TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N...", "...cantidad que será la base del remate...", del bien inmueble hipotecado consistente en: vivienda tres del lote noventa de la manzana ciento cuatro de la calle Sexta cerrada de Bosques de Argentina del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado Los Héroes de Tecámac II, Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México....", "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido...", "...esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior señalándose las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil doce...", "...en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles... Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa...".-Notifíquese.-México, D.F., a 07 de junio de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

813-A1.-13 julio y 8 agosto.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 603/2009.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ELISEO RUIZ SANTILLAN y ALICIA TAPIA ORTIZ DE RUIZ, expediente 603/2009, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a dieciocho de junio del año dos mil doce.-A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se le tienen por hechas las manifestaciones a que se contrae, se le tiene exhibiendo el certificado de libertad de gravamen a que hace mención, el cual deberá obrar en autos como corresponde, para ser tomado en cuenta en el momento procesal oportuno, como lo solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble materia del presente juicio a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día veinte de agosto del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $748,498.53 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), avalúo más alto en beneficio del ejecutado y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy Fe.-". Domicilio para del remate en: de la calle "Valle de la Mota", casa unifamiliar número 617 marcada con el

número oficial 138, lote 17, manzana 3, supermanzana 4 del Conjunto Habitacional Valle de Aragón, zona sur, en Nezahualcóyotl, Estado de México.-México, D.F. a 28 de junio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes-Rúbrica.

813-A1.-13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO 633/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VERONICA GONZALEZ ARTEAGA, expediente número 633/2011, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, celebro Audiencia de cuatro de Junio de dos mil doce y se señalaron las doce horas del veinte de agosto del presente año, para que tenga verificativo el Remate en Tercera Subasta sin Sujeción a Tipo del bien inmueble identificado como departamento o área privativa, número Doscientos dos (202), del edificio sujeto a régimen de propiedad en Condominio número Uno (1) construido sobre el lote de terreno marcado con el número Uno (1), fracción Cuatro romano (IV) del conjunto habitacional tipo popular denominado "Rey Netzahualcoyotl" ubicado en la calle de Huxotla sin número, Colonia "San Lorenzo" Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, que sirvió de base para el remate en Primera Almoneda la cantidad de $473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y sirvió de base para la Segunda $378,400.00/100 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con el veinte por ciento de descuento de la tasación, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término, publicaciones que se deberán llevar a cabo en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de éste Juzgado, así como en el periódico "El Diario de México".-México, D.F., a 14 de junio de 2012.- La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosario Ballesteros Uribe.-Rúbrica.

2796.-13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de JIMENEZ JIMENEZ ROSENDO y PATRICIA GARCIA PEREZ, expediente 63/2010, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal por autos de fechas cinco y trece de junio de dos mil doce señaló las diez horas del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el señalado como variante "A" tipo Cuádruplex, sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial Seis de la calle Grulla, así como los derechos de copropiedad que con representación del 25% le corresponde respecto del lote de terreno número 100, de la Manzana Ocho del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón" ubicado en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

2797.-13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".
NUMERO DE EXPEDIENTE 1170/2007.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARIAS PALOMINO GERMAN ALEJANDRO e IVONNE BECERRA GALINDO, expediente 1170/2007, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, **a veintiséis de junio del año dos mil doce.** A sus autos el escrito de cuenta de la promovente, por hechas las manifestaciones de mérito y visto el estado actual del procedimiento, con fundamento en el artículo **570** del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en el Departamento número 403 del Edificio "A", y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número 403, del Conjunto Habitacional Coacalco, ubicado en Boulevard Coacalco número 83, Villa de Las Flores, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, **EN PRIMERA ALMONEDA**, debiéndose anunciar el presente remate por medio de **edictos** que se fijarán por **dos veces de siete en siete días**, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico **"El Diario de México"** debiendo mediar entre una y otra publicación **siete días** hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de **NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N. (valor de avalúo)**, y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las **trece horas del día veinte de agosto del año en curso**, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, y en general se le otorga al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.".- México, D.F. a 27 de junio del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

2798.-13 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1030/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: ARELI KAREN QUINTANA CORTES.
DEMANDADA: ANA MARIA CALDERON CRUZ.

ARELI KAREN QUINTANA CORTES, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando: A).- Que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en calle Puerto Dimas número 22, manzana 98, lote 11, Colonia Jardines de Casa Nueva, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 08.00 metros con Puerto Dimas; al sur: 08.00 metros con lote 33; al noroeste: 15.00 metros con lote 12; al suroeste: 15.00 metros con lote 10; con una superficie total de 120 metros cuadrados, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, bajo la partida 51, volumen 1402, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de marzo de 1998. B).- Como consecuencia se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Coacalco y Ecatepec, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece en los datos registrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Con fecha 12 de mayo del año 2010 la suscrita celebro contrato de compraventa con la ahora demandada ANA MARIA CALDERON CRUZ, respecto del predio ubicado en calle Puerto Dimas número 22, manzana 98, lote 11, Colonia Jardines de Casa Nueva, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo al momento de la celebración del citado contrato se pacto como precio de dicha operación la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad de dinero que se le entrego a la demandada ANA MARIA CALDERON CRUZ, como se desprende de la cláusula primera de dicho contrato, motivo por el cual desde esa fecha se dio la posesión de dicho predio la cual siempre la ha tenido en forma pacífica, de buena fe, continua, pública, cierta, verdadera y en concepto de propietaria sin que la misma haya causado perturbación de alguna manera, teniendo como causa generadora de su posesión el contrato de compraventa, el cual por su naturaleza traslativa de dominio es un título suficiente para dar derecho a poseer en concepto de propietaria; por otro lado la suscrita se encuentra en posesión del referido predio sin que haya sido violentada por alguna causa su posesión y que si bien es cierto que dicho certificado que se encuentra inscrito a favor de ANA MARIA CALDERON CRUZ, también lo es que el mismo se pago en su totalidad a la parte demandada, tan es así que su posesión no ha sido interrumpida de lo que se desprende que el predio es de su propiedad y el mismo fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de ARELI KAREN QUINTANA CORTES. Se hace saber a ANA MARIA CALDERON CRUZ, que deberá de presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de éste Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta población y en el Boletín Judicial, se expide los presentes a los doce días del mes de junio del dos mil doce.- Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: cinco de junio del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2817.-16 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**
**E D I C T O**

ROBERTO URBIETA NOYOLA, promueve ante éste Juzgado, dentro de los autos del expediente número 770/2011, en la vía Ordinario Civil (Terminación de Contrato), promovido por ROBERTO URBIETA NOYOLA, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, del cual demanda las siguientes prestaciones:

A) LA TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de fecha cinco de enero del año dos mil once, celebrado entre las partes, ello en atención a que se ha cumplido el plazo de seis meses de arrendamiento fijado en el contrato, tal y como lo dispone el artículo 7.716 fracción I, de la Ley Sustantiva en la Materia, por los razonamientos de hecho y de derecho que en líneas posteriores detallaré.

B) En consecuencia de la prestación anterior, la desocupación y entrega del suscrito del inmueble ubicado en calle prolongación Samuel Gutiérrez Barajas sin número condominio 72 (setenta y dos), casa 52 (cincuenta y dos), Fraccionamiento Misiones II, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, domicilio también conocido como: vivienda número 52 (cincuenta y dos), del condominio 72 (setenta y dos), lote 3 (tres), manzana II (dos romano) marcado con el número oficial 25 (veinticinco) de la calle sin nombre, del conjunto habitacional de interés social denominado Misiones II, prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, materia de arrendamiento.

C) El pago de las mensualidades que han transcurrido desde que se cumplió el plazo fijado en el contrato y hasta la desocupación del inmueble arrendado, ya que no han sido cubiertas y tampoco se ha desocupado el inmueble. Esto deberá ser a razón del mismo importe que se estipulo como pago de renta, más los intereses de dichas cantidades.

D) El pago de los gastos de agua y luz eléctrica o en su caso los recibos de pago respectivos, generados durante término del arrendamiento y hasta la desocupación del inmueble.

E) El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio genere, en virtud de que la parte demandada dio origen por su incumplimiento a la acción que en la presente vía se ejerce.

HECHOS

1.- En fecha cinco de enero del año dos mil once, el suscrito en mi calidad de arrendador, celebre contrato de arrendamiento del bien inmueble mencionado, con el señor JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, en su calidad de arrendatario, señalando que el inmueble sería exclusivamente para uso habitación.

2.- Cabe aclarar que el término de arrendamiento que ambos estipulamos en el respectivo contrato, lo fue por seis meses forzoso a partir de la firma del mismo, es decir dicho contrato feneció el día cinco de julio del dos mil once.

3.- Cabe mencionar que el primero de julio de dos mil once, me presente en busca del arrendatario al inmueble arrendado, para recordarle que el día cuatro fenecía el término del contrato por que me tendría que hacer la entrega del inmueble y hasta la fecha lo he buscado en el inmueble y nadie atiende mi llamado.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a J. JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico Oficial periódico de mayor circulación de éste Municipio, Boletín Judicial y también se fijará en la puerta del Tribunal, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a veintiún días de junio de dos mil doce.- Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés de mayo de dos mil doce, firmando.-Secretaria.- Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.- Rúbrica

823-A1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN**
**E D I C T O**

MANUEL LUCIANO RODRIGUEZ BARRERA, promueve por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 154/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto dictado en fecha seis de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JESUS CASTILLO VELASCO y JONATHAN ADEMIR ACOSTA LARIOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en ésta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de $10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL, por concepto de reparación del daño moral que se me causo, al haber sido detenido y procesado por los delitos de ultrajes, daño en los bienes, ataque peligroso y prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros; B) El pago de la suma de $10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL, por concepto de reparación del daño moral que se me causo al haber sido detenido y procesado por los delitos de ultrajes, daño en los bienes, ataque peligroso y prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros; C) El pago de intereses legales sobre las cantidades precisadas en los incisos A) y B), a partir del momento en que se hizo exigible su pago, y hasta que sea saldada en su totalidad: D) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio: manifestando entre otros los siguientes hechos de la demanda, que: En fecha 7 de febrero del año 2008, los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal me pusieron a disposición de la Agencia del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, México por los delitos de ultrajes, daño en los bienes, ataque peligroso y prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, manifestando ante el C. Agente del Ministerio Público de dicha localidad, que en esa misma fecha al estarse realizando un operativo sobre la carretera de Zumpango Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tenía la finalidad de detectar vehículos irregulares prestando el servicio de transporte público de pasajeros, señalando que el suscrito interviene en el enfrentamiento suscitado en dicho operativo y decretándose con esa misma fecha la retención material del suscrito por la probable responsabilidad penal por los delitos antes señalados: asimismo en esa misma fecha se remitieron las diligencias de dicha indagatoria al Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para combatir los delitos relacionados con el transporte público en Cuautitlán Izcalli, Estado de México para los efectos de su perfeccionamiento legal por tratarse de hechos de su exclusiva competencia; en fecha 8 de febrero del 2008 el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial para combatir delitos relacionados con el transporte, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México realizo una determinación; en virtud de dicha denuncia, fue detenido, consignado y procesado el suscrito en la causa número penal 35/2008, por los delitos antes referidos; se realiza la revocación que decreto el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, antes referida se deja insubsistente el auto de formal prisión, por el delito de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros, cometido en agravio de la administración pública y se dicta auto de libertad por falta de elementos a favor de MANUEL LUCIANO RODRIGUEZ BARRERA; al haber sido ilegalmente consignado y procesado por los delitos referidos con anterioridad estuve recluido por un lapso aproximado de un año, lo cual me causo un daño en mi libertad así como en mi integridad psíquica toda vez que dicho acontecimiento causo un impacto negativo en la sociedad además de existir un daño irreparable en mi persona, existe un daño emocional hacia la misma lo cual se prueba con una prueba pericial en el momento procesal oportuno.

A fin de hacerle saber a la parte demandada que deberá comparecer ante éste Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de éste Recinto Judicial en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 6 de junio del año 2012.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

823-A1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**
**E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VILLEDA.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 381/2009, MARIO ALEJANDRO VALENCIA URIBE, demanda en la vía de Controversia del Orden Familiar, (Divorcio Necesario) en base a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; la disolución del vínculo matrimonial, fundándose en que con fecha quince de enero de dos mil siete contrajeron matrimonio MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VILLEDA y MARIO ALEJANDRO VALENCIA URIBE, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el régimen de Separación de Bienes, estableciendo su domicilio conyugal en calle Hacienda Torrecillas, número diecisiete A, Colonia Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México; fundándose en "...que con fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho, aproximadamente a las 12:00 horas, mi esposa ahora demandada, se presento al domicilio conyugal antes referido, en compañía de varias personas y se llevo su ropa y cosas personales, sin haber regresado al mismo existiendo una separación de los cónyuges, por más de un año..." y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VILLEDA, y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Organo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de junio de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

823-A1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN**
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber a EUGENIO MORALES ROMERO y JAIME SANTIAGO PEREZ, que en el expediente 37/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por MERCEDES CLARA VELASCO NERI, en contra de HORTENSIA NUÑEZ CUEVAS, existe la Reconvención promovida por HORTENSIA NUÑEZ CUEVAS, en contra de MERCEDES CLARA VELASCO NERI, JAIME SANTIAGO PEREZ y EUGENIO MORALES ROMERO, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda reconvencional y por auto de veinticinco de abril de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a EUGENIO MORALES ROMERO y JAIME SANTIAGO PEREZ, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado el 08 de agosto de 2002; B).- Pago de daños y perjuicios y C).- Pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- Con fecha 10 de junio de 2006, HORTENSIA NUÑEZ CUEVAS, celebró contrato privado de compraventa con los CC. JAIME SANTIAGO PEREZ y EUGENIO MORALES ROMERO, respecto del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Arenal, Manzana 02, lote 23, Colonia Arboledas de Acuitlapilco en Chimalhuacán, Estado de México; 2.- En fecha 10 de mayo de 2008, recibió de los antes mencionados la carta finiquito con la cual se liberó la deuda; 3.- Desde la entrega de la posesión que adquirió de buena fe ocupó dicho inmueble ya que en el construyó su casa; 4.- El día 31 de mayo del 2011, se le notificó una demanda entablada en su contra por el C. JORGE TABLERO VELAZQUEZ y MERCEDES CLARA VELASCO NERI, ostentándose como supuestos dueños del premio antes mencionado. Se dejan a disposición de JAIME SANTIAGO PEREZ y EUGENIO MORALES ROMERO; en la Secretaría Primera de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en Chimalhuacán, México, dado en Chimalhuacán, México, a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 25 de abril de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

449-B1.-16 julio, 8 y 17 agosto.

---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 375/2010, relativo al Juicio de Nulidad de Testamento, promovido por OCTAVIO FRANCISCO BARRAGAN NEGRETE y JOSE FRANCISCO ALVEAR NEGRETE en su carácter de albaceas de la sucesión legítima a bienes de ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ quien también se hacia llamar ISABEL NEGRETE GARCIA en contra de Notario número Uno del Estado de México, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Juez Quinto de lo Familiar de Toluca, del Estado de México y GLORIA ZAYAS PEREZ, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la EMPRESA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, de quien demanda la nulidad de testamento, quienes manifiestan que de la unión matrimonial de LAUREANO NEGRETE y MARIA GARCIA procrearon dos hijos de nombres ISABEL NEGRETE GARCIA y FRANCISCO NEGRETE GARCIA, que del matrimonio celebrado entre ISABEL NEGRETE GARCIA quien también se hacia llamar ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ, con LUIS GUTIERREZ DOSAL, no procrearon hijos ni descendencia alguna; que en fecha 14 de noviembre de 1931 FRANCISCO NEGRETE GARCIA contrajo matrimonio con ENNY CRAVIOTO BARRERA, que de dicho matrimonio procrearon a ENNY ISABEL, MARIA MARICELA (REPRESENTADA POR JOSE FRANCISCO ALVEAR NEGRETE), MARIA ELENA, MARIA LUISA, SILVIA LUCILA, FRANCISCO ANTONIO todos de apellidos NEGRETE CRAVIOTO y MERCEDES NEGRETE ENRIQUEZ, que el diez de julio del año dos mil seis, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, GLORIA ZAYAZ PEREZ, denuncia la supuesta sucesión testamentaria a bienes de ISABEL NEGRETE GARCIA, adjuntando copia certificada de un testamento ante la fe del Lic. Morelos García Alvarez, Notario Público número 1 de Toluca, que la denunciante desde ese momento se condujo con falsedad, pues manifestó que ISABEL NEGRETE GARCIA había vivido en el domicilio ubicada en calle Chamilpa número 29 Colonia Centro en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, así como que en el inventario parcial de bienes refiere un inmueble de 99.98 hectáreas que se encuentra en el Municipio de Tlalnepantla Morelos, manifestaciones todas carentes de veracidad ya que ISABEL NEGRETE GARCIA quien también se hacia llamar ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ, siempre vivió y murió en el Municipio de Toluca, Estado de México, y el único inmueble que existe de su propiedad se encuentra ubicado en el Municipio de Lerma, Estado de México, "Rancho Vizcaya" ostentándose la señora ZAYAS como única y universal heredera del finado LUIS GUTIERREZ DOSAL, quien supuestamente fue en vida heredero universal de la señora ISABEL NEGRETE GARCIA o ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ: ordenándose girar los oficios al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MORELOS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EN EL ESTADO DE MORELOS, quienes lógicamente contestaron que no se encontró inscrita disposición testamentaría otorgada por ISABEL NEGRETE GARCIA o ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ, así como los servidores públicos demandados manifestaron que no existe disposición testamentaria otorgada por la de cujus, es importante hacer notar que el documento que sirvió de base a la denunciante no cuenta con antecedente alguno con el que se acredita la existencia del mismo, tal y como lo han reiterado las autoridades competentes, por lo que el documento exhibido por la denunciante al no tener vida jurídica por carecer de voluntad y objeto no produce efecto legal alguno, lo que se robustece con la serie de actos llevados a cabo por GLORIA ZAYAS PEREZ, tendientes a engañar a la Autoridad Judicial, además de que el bien inmueble que conforma la masa sucesoria al día de hoy ha sido enajenado por parte de GLORIA ZARAS aún y cuando es de explorado derecho que nadie puede vender lo que no es suyo y como consecuencia de esto el bien que conforma la masa sucesoria se ha visto afectado, con construcciones y maquinaria de excavación en su perjuicio sin otorgamiento de consentimiento alguno de los legítimos herederos de ISABEL NEGRETE GARCIA o ISABEL NEGRETE DE GUTIERREZ y de conformidad con las constancias del expediente 512/07 en el Juzgado Quinto de lo Familiar solicitaron la suspensión de las obras que se realizan dentro del bien inmueble que conforma la masa hereditaria mismas que quedaron sin efecto como consecuencia de la demanda de garantía interpuesta por una de las empresas

que detentan un proyecto de construcción denominado PARQUE INDUSTRIAL DOÑA ROSA. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la EMPRESA COMPAÑIA EXPORTADORA E IMPORTADORA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diez días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 4 de julio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

2818.-16 julio, 8 y 17 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y JAVIER AYALA ESPINOZA DE LOS MONTEROS. Se hace de su conocimiento que MARIA ESPERANZA ELENA MARTINEZ, los demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 1248/2011, por haber adquirido mediante contrato de promesa de compraventa la posesión física, jurídica y material en fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve del predio ubicado en calle Teotihuacán, Manzana 313, Lote 41, Primera Sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca en el Municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tiene una superficie de 122.00 metros cuadrados con 50 centímetros con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros con lote 40, al sur: 17.50 metros con lote 42, al oriente: 07.00 metros con calle Teotihuacán, al poniente: 07.00 metros con lote 4, por lo que los llaman a juicio y se les reclaman las siguientes prestaciones: se declare la usucapión a su favor del predio ubicado en calle Teotihuacán, Manzana 313, Lote 41, Primera Sección, Fraccionamiento Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos. La declaración judicial que haga este Tribunal en el sentido que se ha consumado a su favor la usucapión. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, correspondiente de la sentencia ejecutoriada. La declaratoria que la parte de demandada ha perdido la propiedad del inmueble materia del presente juicio y el pago de gastos y costas. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Ruperta Hernández Diego, en Ecatepec de Morelos, México, a siete de marzo del dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2819.-16 julio, 8 y 17 agosto.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**
**E D I C T O**

HAGO SABER, que en el expediente marcado con el número 374/2005, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCOBAR y CELESTINO R. PICHARDO LOPEZ en contra de LEONOR DIAZ CORDOBA, la Jueza del conocimiento, dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las once horas del día treinta de agosto del año dos mil doce, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortíz de Domínguez número 302, Barrio Coaxustenco, Municipio de Metepec, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de $5,088,000.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.

Ordenado en autos de fecha seis de julio de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2922.-2, 8 y 14 agosto.

---

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DEL CAMPO DE LA O MAURICIO, en contra de LUIS ALBERTO BERNAL ZEPEDA, Núm. 256/2008.-El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas veintinueve de septiembre, veinticuatro de octubre, de la audiencia de fecha seis de diciembre los tres del año dos mil once, veintinueve de junio y diecinueve de junio del dos mil doce, que en su parte conducente dicen:

"...Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa ocho, construida sobre el lote uno romano, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados El Temascal, El Chabacano y El Tejocote, en el pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente inmueble marcado con el número oficial diez de la calle Cruz del Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, en Naucalpan, Estado de México, así como su indiviso que le corresponde en los elementos y partes comunes del condominio de que forma parte, menos el veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base el remate, siendo postura legal la totalidad de la cantidad de $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo que obra en autos, debiéndose convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, deberán fijarse los edictos en los estrados del

Juzgado, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, comprendiéndose se proceda a fijar los edictos en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL del Estado de México y Boletín Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.

Publicarse edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate.-México, D.F., a 02 de julio del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

812-A1.-11 julio y 8 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 142/41/2012, C. JOSE SANTOS CARDENAS CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Calvario, en términos del pueblo de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Pedro Fragozo, al sur: 20.00 m con Francisca Fragozo, al oriente: 20.00 m con Josefina Márquez, al poniente: 20.00 m con calle del Pozo. Superficie 400 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de junio de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

Exp. 53/16/08, C. JOSE ISABEL RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Ezquinatongo", Barrio de San Martín, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m con la vendedora, al sur: 35.00 m con Pedro Shaman, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Gumercindo García. Superficie 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de junio de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 241/12, C. SEVERIANO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Huepanco, pueblo de Purificación, actualmente cerrada de Huepalco s/n, Barrio de Purificación, P.D. Huepanco, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Armando Ruiz, al sur: 16.00 m con Martín Hernández Ramírez, al oriente: 37.40 m con Alfredo Graciano, al poniente: 37.40 m con Felipe Nieto Gómez actualmente cerrada Huepalco. Superficie 598.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

Exp. 242/12, C. JOSE LUIS CASTILLA LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 6, lote 21, P.D. Caltitla, pueblo de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Angel Martínez Flores, al sur: 9.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 23.77 m con propiedad privada, al poniente: 23.77 m con María Hortencia Gayosso Soto. Superficie 210.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

Exp. 243/12, C. MARIA DEL CARMEN MIRANDA PASCUAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepexpan, Esq. cerrada Tepexpan, s/n, poblado de Tepexpan, P.D. Santo Entierro, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Estela Lozano Manríquez, al sur: 16.00 m con calle Tepexpan, al oriente: 30.00 m con cerrada de Tepexpan, al poniente. 30.00 m con ejido. Superficie 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

Exp. 244/12, C. FILIBERTO PLACIDO FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.70 m con terreno comunal, al sur: 6.50 m con Juan Barajas, al oriente: 27.10 m con Alfredo Leal, al poniente: 31.50 m con calle Morelos. Superficie 281.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE OTUMBA**
**E D I C T O S**

Exp. 78/31/2012, C. MARIO LOPEZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Campo Florido s/n, P.D. Teopanixpa, pueblo de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.40 mts. con calle Campo Florido, al sur: 12.40 mts. con Mariano López Contreras, al oriente: 19.00 mts. con Mariano López Rivero, al poniente: 19.00 mts. con Mariano López Contreras. Superficie: 235.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo del 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

---

Exp. 79/32/12, C. ELOISA PICHARDO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino Huizache s/n, actualmente calle Huizache s/n, P.D. Nopalito, Pueblo de San Juan Pueblo Nuevo, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 mts. con camino Huizache, actualmente calle Huizache, al sur: 13.50 mts. con Apolinar Hernández, al oriente: 15.50 mts. con Cándido García, al poniente: 15.50 mts. con Sabina García Mena. Superficie: 209.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo del 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

---

Exp. 80/33/12, C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Tercera Cerrada de La Palma s/n, colonia La Palma, P.D. Xacualtitla, poblado de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, de F.V., Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.84 mts. con Javier Galindo Roldán, al sur: 6.59 mts. con Jerónimo Galindo Vidal, al oriente: 24.43 mts. con Margarita Aguilar Santana y el vendedor Javier Galindo, al poniente: 26.04 mts. con tercera cerrada de La Palma. Superficie: 174.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo del 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

---

Exp. 81/34/12, C. VICENTE FEDERICO ABREU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada Adolfo López Mateos s/n, San Mateo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda. al norte: 10.00 mts. con Raúl Aguilar, al sur: 10.00 mts. con Cerrada Adolfo López Mateos, al oriente: 12.00 mts. con Ulises Becerra León, al poniente: 12.00 mts. con Leticia Aguilar Sánchez. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo del 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

---

Exp. 82/35/12, C. RODOLFO LOPEZ VELAZQUEZ Y NANCY HERNANDEZ BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Centenario s/n, Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda. al norte: 9.50 mts. con Amelia Sánchez, al sur: 10.50 mts. con calle Centenario, al oriente: 31.80 mts. con Glafira Sánchez, al poniente: 31.80 mts. con Elena Sánchez. Superficie: 318.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 30 de mayo del 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

---

Exp. 141/40/2012, JOSE FLORES LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: P.D. Cuasusco, en el pueblo de San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda. al norte: 30.00 mts. con Salvador García González, al sur: 30.00 mts. con Ma. del Refugio Sánchez, al oriente: 15.00 mts. con José María Martínez, al poniente: 16.00 mts. con privada. Superficie: 465.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de junio del 2012.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2968.-3, 8 y 13 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE JILOTEPEC**
**E D I C T O**

Exp. 80-73/2012, LA C. ANGELICA MIGUEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 120.00 mts. con Catalina Flores Trejo y Pedro Flores Trejo; al sur: 30.00 mts. con Esteban Martínez B.; al oriente: 41.50 y 19.70 mts. con carretera; al poniente: 110.60 mts. con carretera. Superficie aproximada de: 4,840.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 4 de junio de 2012.- C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.- Rúbrica.

2952.-3, 8 y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE LERMA**
**E D I C T O**

Exp. 62/61/2012, EL C. JESUS DIEZ DESOLLANO SADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Boulevard Miguel Alemán S/N, Col. Reforma; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda; al norte: 23.80 metros colinda con privada; al sur: 25.00 metros colinda con Angel Alvarez Meza; al oriente: 52.50 metros colinda con Boulevard Miguel Alemán; al poniente: 52.50 metros colinda con Tomasa Asegura González. Con una superficie aproximada de: 1,281 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2955.-3, 8 y 13 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

VICENTA IRENE LOPEZ SANCHEZ, con número de expediente 293/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Alamos Mz. 9 lote sin número, Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 30.00 mts. linda con propiedad del mismo vendedor; al sur: 30.00 mts. con Isidra García de la Rosa; al oriente: 15.00 mts. con Silvino Moreno A.; al poniente: 15.00 mts. con propiedad del mismo vendedor. Con una superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 19 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

456-B1.-3, 8 y 13 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

Exp. 2987/989/2011, C. INOCENTA MARTINEZ DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla ubicado en San Isidro Atlautenco del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, mide y linda; al norte: en dos tramos de 21.57 y 11.97 m con propiedad del señor Isidro Mendoza; al sur: 26.29 m con calle Echeverría; al oriente: 16.17 m con propiedad de Mario Espinoza; al poniente: 27.87 m con calle. Superficie aproximada de: 526.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 16 de julio del 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

456-B1.-3, 8 y 13 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE ZUMPANGO**
**E D I C T O S**

Exp. 092/36/2012, C. ALBERTO VELEZ MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Acueducto, sin número, Barrio San Pedro en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.25 m linda con Epifanio Vélez Bastida, al sur: 22.35 m linda con Avenida Acueducto, al oriente: 21.42 m linda con Epifanio Vélez Bastida, al poniente: 21.42 m linda con Epifanio Vélez Bastida. Superficie aproximada de 488.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 093/37/2012, C. MARIO MATURANO MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, en el Barrio de España, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.25 m con Jesús Maturano Maturano, al sur: 16.40 m con Marcos Maturano Quintero, al oriente: 22.00 m con privada sin nombre, al poniente: 21.40 m con María de Jesús Maturano. Superficie aproximada de 343.29 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 094/38/2012, C. JESUS MATURANO MATURANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, en el Barrio de España, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: (dos líneas) 25.30 m con Benjamín Maturano, 05.00 m con Jesús Maturano Maturano, al sur: 15.25 m con Mario Maturano Maturano, al oriente: (dos líneas) 23.00 m con María Eugenia Maturano Q., 06.30 m con privada sin nombre, al poniente: 14.80 m con María de Jesús Maturano. Superficie aproximada de 486.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

Exp. 095/39/2012, C. LAZARO QUINTERO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Bartolo, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 m con sucesión del Sr. Luciano Zamora, al sur: 12.04 m con camino a San Bartolo, al oriente: 76.39 m con sucesión de la Sra. Amparo Embarcadero, al poniente: 81.54 m con Celia Alberta Sánchez Bureos. Superficie aproximada de 781.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 096/40/2012, C. MARIO JULIO DOMINGUEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez sin número, Barrio San Martín, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 22.50 m y colinda con Minardo Domínguez Arizmendi, al sur: 24.00 m y colinda con Serveriano Villanueva Rodríguez, al oriente: 25.00 m y colinda con Emma Enedina Molina Vda. de Reyes, al poniente: 25.00 m y colinda con calle Jiménez. Superficie aproximada de 581.25 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 097/41/2012, C. JOSE ISABEL GONZALEZ MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, en el Barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.00 m con Cipriano González Rosales, al sur: 23.00 m con Gerónimo González Jiménez, al oriente: 17.00 m con Porfirio González Rosales y privada sin nombre, al poniente: 17.00 m con Gerónimo González Jiménez. Superficie aproximada de 391.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 098/42/2012, C. CLAUDIO DEL ANGEL DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Emiliano Zapata s/n, San Andrés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 08.40 m y colinda con privada de Emiliano Zapata, al sur: 08.40 m y colinda con Juana Mora de Flores, al oriente: 19.57 m y colinda con Luciano Hidalgo Juárez, al poniente: 19.57 m y colinda con Luis Narváez Olivares. Superficie aproximada de 164.38 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 099/43/2012, C. ROCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Bata o a La Noria, sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 24.07 m y linda con Rosalba Montes de Oca Choreño, al sur: 20.56 m y linda con entrada particular, al oriente: 14.41 m y linda Deisy Sánchez Rodríguez, al poniente: 15.15 m y linda con calle pública camino a Bata o a La Noria. Superficie aproximada de 324.93 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 100/44/2012, C. APOLINAR MONTAÑO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Miguel, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 12.23 m con Cda. Ignacio Zaragoza, al sur: 12.23 m con Ponciano Montaño R., al oriente: 21.55 m con Genaro Ramos Arenas, al poniente: 21.55 m con Ponciano Montaño R. Superficie aproximada de 263.55 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 102/46/2012, C. RUBEN RUBIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mezquite s/n, Colonia Los Romeros, Barrio de Santiago 2ª. Sección, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m con José Luis Cruz, al sur: 11.15 m con calle Mezquite, al oriente: 64.00 m con Héctor Garza, al poniente: 56.00 m con Gloria Romero Torres. Superficie aproximada de 771.42 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 04 de julio del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango.-Rúbrica.

2883.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE JILOTEPEC**
**E D I C T O S**

Exp. 102-87/2012, EL C. FORTUNATO GARCIA NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, Municipio de Jilotepec,

Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: norte: 17.00 metros con Estanislao Martínez Vega, sur: 17.00 metros con carretera que conduce a la fundadora, oriente: 20.00 metros con Antonia Zárate Romero, poniente: 20.00 metros con Estanislao Martínez Vega. Superficie: 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2881.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 103/88/2012, LA C. MA. DE LOURDES SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: norte: 20.00 metros con calle sin nombre, al sur: 20.00 metros con Damián Santiago Hernández, oriente: 22.00 metros con calle sin nombre, poniente: 20.00 metros con Indalecio Palomares Corona. Superficie: 440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2881.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 104-89/2012, EL C. GUADALUPE ALMAZAN TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela s/n, Barrio El Plan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, Méx., mide y linda: al norte: 19.50 metros y linda con Marcelino Vázquez Cruz, al sur: 9.40 metros con Felipe Moreno y María del Carmen Almazán Robledo, al oriente: 35.15 metros y linda con Marcelino Vázquez Cruz, al poniente: en 5 líneas de: 10.90, 9.96, 8.80, 3.45 y 12.80 metros y linda con calle Isidro Fabela y Luis Almazán. Superficie aproximada de: 457.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de julio de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

2881.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE ZUMPANGO**
**E D I C T O S**

Exp. 11319/35/10, EL C. ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa ubicado en Avenida Francisco I. Madero s/n, perteneciente al Municipio de San Mateo Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.55 metros y linda con Paula García Miguel, al sur: en 16.84 metros y linda con José García Rodríguez y 4.83 metros con José García Rodríguez, al poniente: en 16.55 metros linda con Avenida Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 247.00 metros cuadrados de terreno y 80.00 metros cuadrados de construcción.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 11 de noviembre del año dos mil once.- La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 5474/31/11, LA C. PAULA VALDIVIEZO ARTEAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de propiedad ubicado en la Colonia PEMEX, del pueblo de Santa María Tonanitla, Estado de México, mide y linda: norte: en 20.00 metros y linda con lote 7, al sur: en 20.00 metros y linda con lote 11, al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 11, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 11 de noviembre del año dos mil once.- La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 20750/46/2011, LA C. OLIVIA ESQUIVEL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los denominados de común repartimiento llamados "Los Capulines", ubicado en primera sección del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 47.00 metros y linda con J. Trinidad Ramírez G., al sur: en 47.00 metros y linda con Juan Méndez Montaño, al oriente: en 20.00 metros y linda con Santiago Méndez Hdez., al poniente: en 20.00 metros y linda con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 940.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de enero del año dos mil once.- El C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 29903/81/10, LA C. MARGARITA GONZALEZ ESTEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número específico de identificación, pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.85 metros linda con Sr. Francisco Reyes Rivera, al sur: en 24.65 metros linda con Leónides Vázquez Bonilla y en 6.33 mts. con Leónides Vázquez Bonilla, al oriente: en 9.90 metros linda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: en 0.61 metros linda con Sra. Leónides Vázquez Bonilla y en 13.73 mts. con Sra. Leónides Vázquez Bonilla. Superficie aproximada de: 381.41 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a treinta y uno de noviembre del año dos mil once.- La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 5685/21/10, LA C. YOLANDA MOYA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 metros y linda con privada sin nombre, al sur: en 10.90 metros y linda con Sra. Laura Embarcadero Mimbrera, al oriente: en 20.00 metros y linda con Sr. Rogerio Embarcadero Delgado, al poniente: en 20.02 metros linda con Sr. José Luis Amelco Cruz. Superficie aproximada de: 208.96 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 11 de noviembre del año dos mil once.- La C. Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O S**

JONATHAN ANTONIO VILLASEÑOR ARRIAGA y CRISTHIAN AROSHI VILLASEÑOR ARRIAGA, con número de expediente 59654/569/11, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Mesa del Calvario" ubicado en la primera demarcación perteneciente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 15.50 mts. y linda con calle Tlapanhueche, al sur: 15.50 mts. y linda con José Legorreta, al oriente: 29.00 mts. y linda con Jacinto Arturo Varela Rojo, al poniente: 29.00 mts. con privada Iglesia El Calvario. Con una superficie aproximada de: 449.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

ARCELIA FLORES LAIJA, con número de expediente 47658/316/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado, ubicado en Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.07 mts. linda con callejón privado sin nombre, al sur: 16.70 mts. linda con Antonio Sánchez Angeles, al oriente: 14.00 mts. linda con cerrada Golondrinas, al poniente: 10.50 mts. linda con René Flores Rivas. Con una superficie aproximada de: 154.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

JOSE GIL ELIZALDE ROSAS, con número de expediente 157/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Amacuautitla", ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.95 mts. con Miguel Buendía Rosas, al sur: 14.95 mts. con propiedad del mismo vendedor, al oriente: 8.50 mts. con calle 16 de Septiembre, al poniente: en tres líneas la 1ª de 5.90 mts. la 2ª de 3.40 mts. la 3ª de 1.80 mts. colindando las dos primeras con patio común y la tercera con Juan Cadena. Con una superficie aproximada de 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

ROSARIO RIVERA SERVIN, con número de expediente 209/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en terreno 11-A, manzana 01, calle Amapola, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 mts. linda con propiedad privada, actualmente con noreste: 10.93 mts. Constantino Ortega Arcos, al sur: 11.00 mts. con calle Amapola actualmente suroeste: 10.80 mts. con calle Amapola, al oriente: 8.00 mts. propiedad privada, actualmente noreste: 8.28 mts. con Rogelio Méndez García y Rosario Rivera Servín; al poniente: 8.00 mts. con propiedad privada, actualmente suroeste: 7.21 mts. con Rogaciano Bautista Poblano. Con una superficie aproximada de 91.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

MARCO ANTONIO ANAYA PEREZ, con número de expediente 210/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Francisco", ubicado en el poblado de La Purificación, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 122.21 mts. linda con Angel Hernández y Gerardo Agustín Hernández Sánchez, al sur: 71.33 mts. con Rodrigo Sánchez Gómez, al oriente: 16.50 mts. con calle Tiacomic, al poniente: 46.60 mts. con calle Chiquiyaco. Con una superficie aproximada de 1,390.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

FRANCISCO SAMUEL DAVALOS BARRIOS, con número de expediente 215/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Guatepec Tepetlapa", ubicado en Avenida Reforma s/n poblado de Tequexquináhuac, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.65 mts. linda con Germán Espejel Lucero, al sur: 21.01 mts. con María del Carmen Ruiz Espejel y 2.90 mts. con Av. Reforma; al oriente: 60.73 mts. con Gabino Hernández Castillo y 10.80 mts. con Gabino Hernández Castillo, al poniente: 60.73 mts. con María del Carmen Ruiz Espejel y 14.88 mts. con Agustina Espejel Espejel. Con una superficie aproximada de 550.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

REYNALDA ADELAIDA LOPEZ PACHECO, con número de expediente 224/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado terreno urbano ubicado en Avenida Jiménez Cantú s/n Colonia Acatitla, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos partes la 1 de 11.02 mts. linda con Luis Suárez Castro y la 2 de 17.22 mts. linda con Josefina Cruz Cruz, al sur: 27.53 mts. con Joaquín García y Lourdes Saavedra Vélez, al oriente: 6.58 mts. colinda con Avenida Jiménez Cantú, al sur oriente: 3.92 mts. colinda con Lourdes Saavedra Vélez, al

poniente: en dos partes: la 1 de 1.28 mts. colinda con calle Tezontle y la 2 de 6.58 mts. colinda con Luis Suárez Castro. Con una superficie aproximada de 159.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

BEATRIZ MA. ELENA VAZQUEZ LOPEZ, con número de expediente 231/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Aminonalco", ubicado en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 mts. linda con Margarita Hernández González; al sur: 32.00 mts. con camino vecinal a Tezoyuca; al oriente: 37.00 mts. con Jorge Vázquez Ríos, al poniente: 37.00 mts. con José Martín Capistrán Martínez. Con una superficie aproximada de 1,184.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

HERMINIO MARTINEZ LAVARIEGA, con número de expediente 250/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Maravillas", ubicado en calle Zafiro, manzana 2, lote 120, Colonia Miramar San Agustín Atlapulco; Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.73 mts. linda con propiedad privada, al sur: 19.95 mts. linda con López Mendoza Salvador, al oriente: 6.75 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. linda con calle Zafiro. Con una superficie aproximada de: 136.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

FABIAN CEBALLOS GARCIA, con número de expediente 251/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Totolco o Arena", ubicado en el poblado de Chimalhuacán, actualmente en calle Xóchitl, lote 8, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.50 mts. linda con lote 7, Margarito Díaz; act. Felipe Zacarías Briseño; al sur: 19.50 mts. linda con lote 9 Roberto de la Luz; Act. Lourdes Olmos Morales; al oriente: 8.00 mts. con Marcelo Buendía, actualmente José Vicente Herrera Sánchez; al poniente: 8.00 mts. con calle del mismo terreno, actualmente con calle Xóchitl; con una superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

VICTOR GABRIEL MENDEZ, con número de expediente 252/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en calle Los Olivos, lote 29, Mza. 108, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.30 mts. con Lourdes Castillo; al sur: 6.30 mts. con calle Olivos; al oriente: 14.4 mts. con Joaquín Gabriel Méndez; al poniente: 10.25 mts. con Lourdes Castillo y 4.40 mts. con propiedad privada; con una superficie aproximada de 81.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, con número de expediente 254/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Sierra", ubicado en calle Calvario, Barrio San Agustín Lt. 2, Mza, 3; Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.05 mts. con lote 3; actualmente al noreste: Daniel Arriaga Téllez; al sur: 9.35 mts. con lote 1; actualmente; al suroeste: con Juan Zaragoza Lucas; al poniente: 12.50 mts. con calle El Calvario; actualmente al suroeste. mts. con José Cirilo Muñoz García; al oriente en una parte 10.10 mts. y otro oriente: en 2.40 mts. con propiedad privada; al sureste: 10.00 mts. con Lucero Granados Miguel Angel; actualmente; al sureste: 2.43 mts. con José Cirilo Muñoz García; al noroeste: 12.39 mts. con calle Sierra. Con una superficie aproximada de 126.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

ENRIQUETA CRISTINA CORDOBA FLORES, con número de expediente 255/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xaxalpa" ubicado en Villa San Lorenzo, Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 mts. con cerrada Guzmán, al sur: 11.50 mts. José Guadalupe González Valverde Act. con Amalia González Carmona; al oriente: 10.50 mts. con Olivia Buendía Siles; al poniente: 10.50 mts. con Patricia Socorro Espinosa Jiménez. Con una superficie aproximada de 120.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

JOSEFINA GARCIA MEMBRILLO, con número de expediente 267/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "S/D" ubicado en calle Matamoros, Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. con el Sr. Moisés Membrillo y Salvador Barragán; Act. con Moisés Membrillo; al sur: 9.00 mts. con calle Matamoros; al oriente: 31.00

mts. con la Sra. Josefina García; al poniente: 31.45 mts. con el Sr. Francisco García; Act. José García García; con una superficie aproximada de 283.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

NAPOLEON PEREZ RODRIGUEZ, con número de expediente 266/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zoquiatenco", ubicado en Av. del Trabajo s/n Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.40 mts. con Av. del Trabajo; al sur: 14.20 mts. con Angel Páez Act. con oficinas del Partido Revolucionario Institucional (PRI); al oriente: 48.00 mts. con Soledad Fernández; al poniente: 48.98 mts. con Antonio Ortiz Act. con Francisco Pérez Galindo. Con una superficie aproximada de 671.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de junio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**
**E D I C T O S**

EXPEDIENTE 189601/80/2012, C. HILARIA CRUZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la privada D, lote 7, D 2 (calle de acceso Las Rosas), Colonia Francisco I. Madero, en la Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.38 m colinda con propiedad del señor Bulmaro Barrientos, al sur: en 15.45 m colinda con propiedad privada, al oriente: en 8.30 m colinda con propiedad privada, al poniente: en 8.30 m colinda con andador sin nombre, actualmente andador privada D. Con superficie de 123.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE 191710/84/2012, C. ANGELICA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en la segunda cerrada de Hermenegildo Galeana sin número, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.35 m linda con Eulalia Morales, al sur: en 19.35 m linda con Irene Gálvez Molina, al oriente: en 10.00 m linda con calle Segunda cerrada de Hermenegildo Galeana, al poniente: en 10.00 m linda con Salvador Mompala. Con superficie de 193.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE 189603/81/2012, C. JUAN MANUEL AYALA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, del predio ubicado en calle Pétalo, número 9, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m linda con lote 6, al sur: en 19.50 m linda con lote 4, al oriente: en 7.50 m linda con lote 21, al poniente: en 7.50 m linda con calle Pétalo. Con superficie de 149.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE 194590/88/2012, C. ELODIA SAMANO LUCAS, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano, sin denominación, ubicado en calle Luis Andrade, esquina Robert F., Kennedy, Colonia San Isidro La Paz 2ª. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m linda con Marcelino Cortez Pérez, al sur: en 20.00 m linda con calle Robert F. Kennedy, al oriente: en 10.00 m linda con calle Luis Andrade, al poniente: en 10.00 m linda con Nieves Pichardo. Con superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE 181143/57/2012, C. LUIS CARMONA ZAPOTITLA, promueve inmatriculación administrativa, del predio de calidad urbano, sin denominación, ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia Francisco I. Madero Sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.20 m linda con Pablo Hernández Hernández, al sur: en 17.10 m linda con Leonel Reséndiz Ruiz, al oriente: en 7.50 m linda con calle sin nombre, actualmente con Primera cerrada de Avenida del Río, al poniente: en 7.50 m linda con Epifanio Hernández Hernández. Con superficie de 132.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O S**

FRANCISCO JAVIER CANALES PARDO, con número de expediente 230/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xahuentenco", ubicado en el Barrio de Huitznáhuac, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos medidas de 7.13 m linda con Raúl Canales Pardo y segunda de 2.84 m con servidumbre de paso, al suroeste: 10.30 m con Ismael Arriaga García hoy Laura Arriaga Vilchis, al oriente: 16.15 m con Rubén Ortega Vázquez hoy María Guadalupe Ortega Rubí, al poniente: 13.06 m con Alejandro Andrade Sandoval. Con una superficie aproximada de 144.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

MARIA GUADALUPE MEDINA ENRIQUEZ, con número de expediente 268/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en primera cerrada de Netzahualcóyotl, número 7 sector sur, Barrio San Juanito, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.24 m linda con Mertín Mohedano, al sur: 7.24 m con 1ª. cerrada de Netzahualcóyotl, al oriente: 13.77 m con Ofelia Ortiz Dueñas, al poniente: 13.77 m con Esther de la Rosa Mondragón. Con una superficie aproximada de 99.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

MARIA EMMA VAZQUEZ AMBROSIO, con número de expediente 217/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Zacanepantla", ubicado en terreno número 6 manzana 1, calle cerrada de La Rosa, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.05 m con calle Cda. de La Rosa, al oriente: 17.25 m con lote 5, al poniente: 17.25 m con lote 7. Con una superficie aproximada de 120.7 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O S**

JOSE CRUZ FRANCISCA, con número de expediente 216/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Yetica", ubicado en manzana 2, lote 3, Barrio San Lorenzo parte alta, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.00 mts. con Rodolfo Aguilar Rosales; al sur: 15.00 mts. con Porfirio Simón; al oriente: 8.00 mts. con María Cortés; al poniente: 8.00 mts. con calle Yaqui. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

DELIA VELAZQUEZ ESCOBAR, con número de expediente 144/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Texalpa" ubicado en el pueblo conocido de San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 8.144 mts. con Río Jalapango; al noreste: 9.00 mts. con Manuela Miranda Velázquez; al este: 19.620 mts. con Edith Velázquez Escobar; haciendo un quiebre en línea recta de 14.72 mts. y linda con la misma persona; haciendo un ancón de 14.78 mts. con la misma persona; haciendo otro ancón de 10.080 mts. linda con la misma persona Edith Velázquez Escobar; al sur: 17.038 mts. con camino privado; al oeste: 44.885 mts. con Beatriz Velázquez Escobar. Con una superficie aproximada de 666.388 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

LINO ALVA ROBLEDO, con número de expediente 60118/595/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Baratillo" ubicado en el pueblo conocido de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.00 mts. con calle Emiliano Zapata; al sur: 12.00 mts. con Eulalio Ramírez Alva; al oriente: 45.00 mts. con Eulalio Ramírez Alva; al poniente: 45.00 mts. con Eulalio Ramírez Alva. Con una superficie aproximada de 540.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

CIPRIANO MENDOZA HERNANDEZ, con número de expediente 70784/226/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado como lote 79, manzana 2, ubicado en calle Apatenco, Col. Magdalena Atlicpac, Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 8.00 mts. con propiedad particular; al sur: 8.00 mts. con calle Apatenco; al oriente: 19.67 mts. con lote 78; al poniente: 19.75 mts. con lote 80. Con una superficie aproximada de 157.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

HERMELINDA MORALES SANCHEZ, con número de expediente 57646/542/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Zapote" ubicado en el Barrio de Los Reyes Nopala, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 42.50 mts. linda con Josefina Rivas de Quiroz; al sur: 44.40 mts. con Miguel Tetlalmantzin Alejandro y José Delgadillo Díaz; al oriente: 54.00 mts. con Juan Sánchez Escalona; al poniente: 52.20 mts. con zanja. Con una superficie aproximada de 2,317.50 metros cuadrados:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de julio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

JOSE SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO, con número de expediente 57517/541/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Coyoco" ubicado en primera demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 13.00 mts. linda con calle Tolman; al sur: 3.00 mts. con Irene Morales Ramírez; al oriente: 22.80 mts. con Alberto Morales Cortés y cerrada Coyoco La Presa; 1.50 mts. con Irene Morales Ramírez; al poniente: 24.30 mts. con Lorenzo Gumercindo Morales Ramírez. Con una superficie aproximada de 311.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a de abril del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

MARIA DEL SOCORRO FONSECA VELASCO, con número de expediente 56624/525/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Chapingo" ubicado en la tercera demarcación Barrio La Santísima del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 10.30 mts. linda con Federico González González; al sur: 10.10 mts. con Avenida La Santísima; al oriente: 11.54 mts. con Ma. Mónica Fonseca González; al poniente: 11.35 mts. con Perfecto Fonseca Ramírez. Con una superficie aproximada de 118.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de julio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

JUDITH SANCHEZ VARGAS, con número de expediente 56623/524/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Octopan" ubicado en la demarcación de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 31.30 mts. linda con Placida Bojórges Espinoza; al sur: 38.50 mts. con barranca; al oriente: 152.29 mts. con María Susana Morales Sánchez; al poniente: 123.30 mts. con Eduardo Cando Escalante. Con una superficie aproximada de 3,826.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de julio del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**
**E D I C T O S**

EXPEDIENTE 196955/92/2012, C. MARIA GUADALUPE VEGA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: calle Canal de Cuamatla S/N. Col. Morelos, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 15.00 mts. y colinda con Enrique Vargas Méndez; al sur: mide 15.00 mts. y colinda con calle Canal de Cuamatla; al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con Apolinar Estrada G.; al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con privada particular: Con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE 196670/91/2012, C. MARIA DEL CARMEN AVILA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: calle camino Real lote 12, manzana 1, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; 15.00 metros al norte y colinda con lote # 11, 15.00 metros al sur: y colinda con lote # 13, 8.00 metros al oriente: y colinda con calle camino Real, 8.00 metros al poniente: y colinda con lote # 22. Con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE 195907/90/2012, C. MARIA ISABEL NAVA CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble: calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Vicente Guerrero actualmente Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 21.10 metros y colinda con Juan Carlos Altamirano; al sur: mide 21.00 metros y colinda con familia Salinas; al oriente: mide 9.80 metros y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 8.60 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de: 195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE 194663/89/2012, C. ANGEL GARCIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre", ubicado en: calle pública sin nombre, Colonia Vicente Guerrero actualmente calle del Puerto S/N, Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide en 2 dos tramos, 6.79 seis metros setenta y nueve centímetros y 1.24 un metro veinticuatro centímetros y colinda con camino vecinal; al sur: mide 12.80 doce metros ochenta centímetros y colinda con propiedad del señor Pedro Salas Galván; al oriente: mide 32.50 treinta y dos metros cincuenta centímetros y colinda con cerrada particular; al poniente: mide 30.58 treinta metros cincuenta y ocho centímetros y colinda con camino vecinal. Con una superficie de: 313.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de julio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

EXPEDIENTE: 188429/83/2012, C. VIRGILIO PEREZ COVARRUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado en calle Laredo número 15, manzana 316, lote 28, Colonia División del Norte, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 10.00 mts. con Avenida Laredo; al sur: en 10.10 mts. con lote 5; al oriente: en 21.55 mts. con lote 27-2; al poniente: 19.50 mts. con lote 28-1. Con una superficie de 207.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de junio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE: 191534/86/2012, C. ELVIRA VARA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, del inmueble ubicado en calle prolongación Rosario S/N, Colonia Francisco I. Madero Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 20.00 mts. linda con andador de La Rosa; al sur: en 20.00 mts. linda con calle prolongación Rosario; al oriente: en 22.50 mts. linda con Rosa Olivares; al poniente: 22.50 mts. linda con Señor Quiroz. Con una superficie de 450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de junio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE: 161531/06/2012, C. JOSE HECTOR BOLAÑOS CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, del terreno ubicado en número 14, de la manzana número 1, de la calle Pino S/N, Colonia Tequesquináhuac, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: mide 10 mts. colinda con el Sr. Salvador Patlán; al sur: en 15 mts. colinda con el Sr. Isidro Mendoza; al oriente: 10 mts. colinda con calle Pino; al poniente: 15 mts. colinda con Avenida Gran Vía. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de junio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

EXPEDIENTE: 181443/58/2012, C. SALVADOR DURAN MOLINERO, promueve inmatriculación administrativa respecto del lote del terreno y construcción existente ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1, Colonia La Azteca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 21.00 mts. con lote 8; al sur: en 22.40 mts. con cerrada de Emiliano Zapata actualmente cerrada Cuauhtémoc; al oriente: en 9.82 mts. con Avenida Cuauhtémoc; al poniente: en 10.90 mts. con lote 10. Con una superficie de 229.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de junio del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE EL ORO**
**E D I C T O S**

Exp. 302/68/2011, MA. DE JESUS CONTRERAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 16.824 mts. con calle; al sur: en 16.093 mts. con calle; al oriente: en 13.851 mts. con Víctor Contreras Mercado; al poniente: en 13.441 mts. con Silvia Contreras Ortega. Con una superficie de 224.437 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.- Rúbrica y sello.- El Oro de Hidalgo, Estado de México a 29 de junio del 2012.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.- Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

Exp. 77/21/2012, GRACIELA ADRIANA PEDRAZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama y Matamoros lote 10, Municipio y Distrito de El Oro, México, que mide y linda; al norte: en 21.20 y 0.50 mts. con Angel Hernández y Lázaro Macías Mora; al sur: en 8.90 y 17.30 mts. con calle Juan Aldama; al oriente: en 6.20 y 6.30 mts. con Lázaro Macías Mora; al poniente: en 19.17 mts. con calle Mariano Matamoros. Con una superficie de 391.889 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Doy fe.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.- Rúbrica y sello.- El Oro de Hidalgo, Estado de México a 29 de junio del 2012.- El Registrador de la Propiedad.- Lic. Leonel Herrera Ramírez.- Rúbrica.

2884.-31 julio, 3 y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO**
**OTUMBA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,484 de fecha 13 de junio de 2012, la señora **MARIA LEONIDES VAZQUEZ HERNANDEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **RUPERTO ADRIAN BADILLO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN BADILLO VAZQUEZ, NADIA BADILLO VASQUEZ, NANCY BADILLO VAZQUEZ y YAZMIN BADILLO VAZQUEZ**, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ADRIAN BADILLO GUARNEROS** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 11 de julio de 2012.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
2875.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO**
**OTUMBA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,503 de fecha 9 de julio de 2012, los señores **MARIA LUISA, MARIA TERESA DEL PILAR y GERMAN ROBERTO de apellidos BENITEZ ARENAS,** iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **AURORA ARENAS MARTINEZ** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 11 de julio de 2012.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
2876.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62666 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MONICA, GRACIELA, FELIPE, BRUNA, NATALIA Y MARIA GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS ESCALONA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **VIRGINIA BUENDIA AVILA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62629 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSA E ISABEL BUENDIA RAMIREZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **IGNACIO BUENDIA HERNANDEZ**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62462 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ESTER HERNANDEZ BUENDIA, ENRIQUE CELIA, Y GUADALUPE HERNANDEZ BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TOMAS HERNANDEZ CANDO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62437 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: DANIEL CHAVARRIA ROMERO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUANA ROMERO LEYVA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62682 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JESUS MEDRANO OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUAN OLIVARES ARRIETA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62408 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CELERINA PACHECO BUENDIA Y ARTURO GARCIA PACHECO, ROSALBA GARCIA PACHECO Y GUADALUPE GARCIA PACHECO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ARTURO GARCIA OCHOA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62420 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA PIEDAD CABALLERO ROLDAN, MARIA DEL REFUGIO SALOME, ELIGIO PIOQUINTO Y JOSE JUAN DE APELLIDOS GARCIA CABALLERO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ELIGIO NATALIO GARCIA VELAZCO**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62669 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ELEODORA GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA ELENA MEDRANO BUENDIA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ROMAN MEDRANO OLIVARES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62671 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JESUS MEDRANO OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **NABOR MEDRANO TORRES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62411 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: FRANCISCA VALVERDE CONSTANTINO, GREGORIO ARRIETA VALVERDE, ROMAN ARRIETA VALVERDE Y MARIA ARRIETA VALVERDE SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **GUADALUPE ARRIETA OLIVARES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE

MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62668 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA LUCINA OCHOA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CAMILO ARRIETA BUENDIA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62436 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: DANIEL CHAVARRIA ROMERO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSE CHAVARRIA GARCIA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62784 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARGARITA ANTONIA SAAVEDRA FLORES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ERASMO SAAVEDRA HERNANDEZ**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62619 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: AURORA OLIVARES OCHOA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MANUEL OLIVARES PALMA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62432 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MIGUEL, EZEQUIEL, LIDIA, ANA MARIA, FRANCISCO, ROMAN Y SABINA, TODOS DE APELLIDOS OLIVARES PACHECO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARIO OLIVARES ALFARO.**- DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62433 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MIGUEL, EZEQUIEL, LIDIA, ANA MARIA, FRANCISCO, ROMAN Y SABINA, TODOS DE APELLIDOS OLIVARES PACHECO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **TEODORA PACHECO OCHOA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62594 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA VICENTA ESPINOZA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUANA ARRIETA ESCALONA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62593 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA VICENTA ESPINOZA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOAQUIN ESPINOZA BUENDIA**.- DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62678 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DEL PILAR BUENDIA GONZALEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUILLERMINA GONZALEZ CASTRO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62607 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOSE LUIS, JESUS, JOSE AGUSTIN, CARLOS DE APELLIDOS OCHOA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALFREDO OCHOA CORTEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62606 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOSE LUIS, JESUS, JOSE AGUSTIN, CARLOS DE APELLIDOS OCHOA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISAURA ARRIETA FLORES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62597 OTORGADO ANTE MI FE,

CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: EVANGELINA HERNANDEZ ESCOBAR, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSE DOLORES ARRIETA TENORIO**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62471 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DE JESUS OLIVARES LOPEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION LOPEZ ROSALES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62621 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: DEMETRIO, SOCORRO, ALICIA, FRANCISCA TODOS DE APELLIDOS ALFARO BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CECILIO ALFARO AGUIRRE**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62608 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUANA BUENDIA ARRIETA, FRANCISCO BUENDIA BUENDIA Y MARIA DEL SOCORRO BUENDIA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS EVARISTO BUENDIA NAJERA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62595 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: IRENE TIRADO GONZALEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CLEOTILDE GONZALEZ BRIONES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62442 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TERESA OCHOA MEDRANO Y FELIX OCHOA MEDRANO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO OCHOA FLORES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62443 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TERESA OCHOA MEDRANO Y FELIX OCHOA MEDRANO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANGELA MEDRANO OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62475 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUANA OLIVARES OCHOA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ROSA OCHOA OCHOA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62482 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUANA OLIVARES OCHOA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **EULALIO OLIVARES CHAVARRIA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62474 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: VICTORIA, MARIA DE LOURDES, JUANA, JORGE, MARTHA, PATRICIA Y MARIA INES TODOS DE APELLIDO BUENDIA MARTINEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **GREGORIO BUENDIA CALZADA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62644 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIBEL BUENDIA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CARLOS BUENDIA CALZADA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62463 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ESTER HERNANDEZ BUENDIA, ENRIQUE CELIA Y GUADALUPE HERNANDEZ BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TEODORA BUENDIA CANO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62657 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: OLIVERIO BUENDIA BARRERA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **DOMINGO BUENDIA ARRIETA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62602 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANGEL ALFARO BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL ALFARO GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 2 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62603 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: DOLORES ARRIETA GONZALEZ, JUANA, FRANCISCA LOURDES Y ARTURO GERARDO GARCIA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GABRIEL GARCIA GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62417 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOSEFINA CANO ALCIBAR, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MAURO CANO ALCIBAR.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62664 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: YOLANDA LUNA ZUÑIGA, ENRIQUE, VICTORIA Y JOSE ELIAS BUENDIA LUNA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITO BUENDIA PARRA-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE

INSTRUMENTO NUMERO 62446 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: BEATRIZ CRUZ GUZMAN Y MARIANA, LUIS ALBERTO Y DAVID ALFARO CRUZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIANO ALFARO ARRIETA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 10 DE FEBRERO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62797 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CRUZ BUENDIA ARRIETA, JUAN TEODORO, ANDRES Y JOSE TENORIO BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **TEODORO TENORIO GARCIA.**-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62634 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARGARITA BUENDIA NAJERA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CANDIDO BUENDIA RIVERA.**-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62789 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DEL CARMEN JULIETA BUENDIA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **DAVID BUENDIA NAJERA.**-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62635 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSALIA TENORIO GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ADALBERTO TENORIO BUENDIA.**-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62642 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: AMALIA CANO BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **DIONICIO GALICIA ROJAS.**-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62685 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA TEODORA BUENDIA MEDRANO Y JOSE EDUARDO BUENDIA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELIAS BUENDIA PAEZ-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62626 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: RICARDO CARRILLO GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MACARIO GARCIA HERNANDEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62627 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: RICARDO CARRILLO GARCIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SARA OCHOA CORTEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62661 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ROSA GONZALEZ FLORES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE AGUSTINA FLORES DE GONZALEZ-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62662 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANTONIO ARRIETA VALVERDE, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO ARRIETA SALDIVAR-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62640 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ALICIA, MARIA FELISA E IGNACIA DE APELLIDOS ALFARO CHAVARRIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARIA ELIODORA CHAVARRIA OLIVARES.**-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62680 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANDREA ESTHER NAJERA SAAVEDRA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ELISEO NAJERA OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62683 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANDREA ESTHER NAJERA SAAVEDRA SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CLARA SAAVEDRA HERNANDEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62679 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MERCEDES NAJERA SANCHEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOLORES NAJERA OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62676 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOEL Y RAMON FERMIN DE APELLIDOS OLIVARES FLORES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PILAR OLIVARES DIAZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62794 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CRUZ BUENDIA ARRIETA, JUAN TEODORO, ANDRES, JUAN Y JOSE TENORIO BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANASTACIA ARRIETA OCHOA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 26 DE MARZO DE 2012.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS**
**DEL ESTADO DE MEXICO.**

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62677 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DEL PILAR BUENDIA GONZALEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALFONSO BUENDIA ARRIETA-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, A 2 DE MARZO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2869.-30 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO**
**CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 54,185, de fecha 15 de mayo del 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARTURO LOPEZ CARRILLO, a solicitud de la señora RAQUEL MARTINEZ VARGAS, en su carácter de cónyuge supérstite, y de las señoras MARIA DE LOS ANGELES, BERENICE RAQUEL y DIANA MIREYA, estas últimas de apellidos LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, y todas en su calidad de presuntas herederas en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción del de cujus, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de julio del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2858.-20 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO**
**CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 54,359 del volumen 1,249 de fecha 08 de junio de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del SEÑOR RICARDO CHOREÑO VILLALOBOS, a solicitud de la señorita VERONICA CHOREÑO DELGADO, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus y en su calidad de presunta heredera de dicha sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción y del acta de nacimiento, con la que acredita su entroncamiento con el autor de la sucesión; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 13 de junio de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2859.-20 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO**
**CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 54,287, de fecha 29 de mayo del 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SANTIAGO LABASTIDA GARCIA, a solicitud de la señora NIEVES TREJO HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores PEDRO ONESIMO, ANGEL, AUSENCIO, JUAN, MA. GUADALUPE, MA. EUGENIA, MA. TERESA, SANTIAGO y ROSA MARIA, estos últimos de apellidos LABASTIDA TREJO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su calidad de presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción del de cujus, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 03 de julio de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2861.-20 julio y 8 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO**
**CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 54,210, de fecha 18 de mayo de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA PEREZ HERNANDEZ, a solicitud del señor DAVID ORTEGA PADIERNA, en su carácter de cónyuge supérstite y de las señoras CECILIA ORTEGA PEREZ y JESSICA ORTEGA PEREZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 02 de julio de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

2860.-20 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO**
**HUIXQUILUCAN, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 38,742, de fecha 05 de julio del año dos mil doce, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELENA TRUEBA LOPEZ (quien también acostumbró usar el nombre de MA. ELENA TRUEBA LOPEZ).

Los señores ELENA VERA TRUEBA y ERNESTO VERA TRUEBA, la primera en su carácter de heredera y el segundo como albacea reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando el señor ERNESTO VERA TRUEBA, el cargo de albacea protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 11 de julio del 2012.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

2877.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO**
**CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 54,489, de fecha 22 de junio de 2012, otorgada ante la suscrita Notario, la señora CASILDA GASPAR HERNANDEZ, con fundamento y para los efectos del artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, dio por INICIADA LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALBERTA HERNANDEZ SANTES, aceptando el cargo de albacea instituido en su favor, protestando cumplirlo fiel y legalmente, discerniéndosele el mismo con la suma de obligaciones y facultades inherentes a los de su clase; asimismo, junto con las señoras MACRINA GASPAR HERNANDEZ y CRISTINA GASPAR HERNANDEZ aceptaron el legado y la herencia instituidos en su favor.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 02 de julio de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

2862.-20 julio y 8 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DEL ESTADO DE MEXICO**

**E D I C T O**

C. LIBRADO GOMEZ GOMEZ, solicito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 763 DEL VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE SIN NUMERO, MANZANA SIN NUMERO, PUEBLO SAN LUCAS PATONI DE ESTA CIUDAD UBICADO EN FRACCION DEL TERRENO DENOMINADO EL ZAPOTE Y LA JOYA, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS**, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 metros con los propios vendedores, AL SUR: 20.00 con SRA. MARIA "N", AL ORIENTE: 10.00 metros con AVENIDA JAUREZ, AL PONIENTE: 10.00 metros con ERNESTO "N". LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y **ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 05 DE JUNIO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ
(RUBRICA).

2966.-3, 8 y 13 agosto.